



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 4 de agosto de 2020

número 62

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	2
PROTOCOLO de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.	20
PROTOCOLO de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de las Situaciones de Riesgo en las Instituciones de Educación Media Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.	97
PROTOCOLO de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de las Situaciones de Riesgos en Instituciones de Educación Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.	154

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción VII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 fracciones XXI y XXIV y 36 de la Ley Estatal de Educación; así como los artículos 2, 7 y 8 numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación como autoridad educativa, debe emitir los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Educación, encaminados a la prevención y atención de las situaciones de riesgo que generen violencia en el entorno escolar o familiar, en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar.

Que en la educación superior se deberán asimilar las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad, se consolide la práctica de la confianza, el respeto a los derechos humanos y se adquieran los conocimientos para servir como profesionales, capaces de promover la cohesión social, limitando e inhibiendo las conductas violentas y de riesgo que todos los días pueden presentarse.

Que la seguridad en primera instancia es una responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa, pues se debe contribuir al establecimiento de un ambiente seguro y se fomente la cultura de prevención de riesgos que vulneren los derechos de las y los estudiantes.

Que existe un gran número de amenazas potenciales contra nuestra comunidad e instalaciones, lo cual resulta materialmente imposible de impedir todas ellas, por lo que es importante concientizar a la comunidad educativa la cultura de la prevención y concientizar su trascendencia.

Que resulta imprescindible que se tomen medidas que aseguren a la población estudiantil protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, así como la implementación de recomendaciones de seguridad y autoprotección, así como pasos a seguir para que las instituciones se encuentren preparadas y actúen en el manejo de probables eventualidades que pongan en riesgo a la comunidad estudiantil.

Que para asegurarlo, la Secretaría de Educación se ha propuesto reforzar la seguridad y la cultura de la prevención y atención, con la participación del personal directivo, docente, alumnos, madres y padres de familia quienes de manera conjunta velarán por el ejercicio pleno de los derechos del alumnado.

Que el presente Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de las Situaciones de Riesgos en Instituciones de Educación Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un documento en el cual se consignan estrategias, mediante una serie de pasos que se deberán seguir para ejecutar medidas de protección y acciones que prevengan y detecten situaciones de riesgo dentro de una institución educativa.

Que en atención a lo antes descrito, y con la finalidad de crear ambientes universitarios seguros, he tenido a bien dictar el siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES DE RIESGOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Capítulo Primero. Introducción
Capítulo Segundo. Del Objeto del Protocolo
Capítulo Tercero. Generalidades
Capítulo Cuarto. Glosario

TÍTULO SEGUNDO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo Primero. Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia
Capítulo Segundo. Derechos y Obligaciones del Personal de la Institución Educativa
Capítulo Tercero. Derechos y Obligaciones del Alumnado

TÍTULO TERCERO. LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS SITUACIONES DE RIESGO

Capítulo Primero. De los riesgos

Capítulo segundo. Reglas Generales

Sección Primera. Actuación por parte de los docentes y directivos.

Apartado Primero. Riesgos de Origen Natural o Humano

Apartado Segundo. Riesgos contra la integridad física y sexual

- a) Abuso o Acoso Sexual;
- b) Riesgos Cibernéticos;
- c) Posesión, Portación y uso de Armas.

Apartado Tercero. Riesgos para la salud

- a) Acoso escolar físico o psicológico;
- b) Suicidio y Lesiones Autoinfligidas;
- c) Ingreso, consumo y venta de drogas y alcohol;
- d) Salud sexual y reproductiva;
- e) Enfermedades contagiosas.

Apartado Cuarto. Riesgos en la seguridad

- a) Sustracción de algún integrante de la comunidad escolar;
- b) Agresiones entre integrantes de la comunidad escolar;
- c) Accidentes dentro y fuera de la institución educativa;
- d) Enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones de la institución educativa y despliegue de fuerzas de seguridad;
- e) Fallecimiento dentro de la institución educativa;
- f) Robo o asalto.

Apartado Quinto. Riesgos que atentan para la deserción escolar
a) Asistencia con acompañamiento en jornada escolar.

Sección Segunda. Recomendaciones Generales para el Alumnado

TÍTULO CUARTO. DEL PROCEDIMIENTO CAUTELAR

Capítulo Primero. Área jurídica o su equivalente

Sección Primera. Procedimiento para una denuncia segura

Sección Segunda. Los elementos de seguridad y/o policías

TÍTULO QUINTO. DE LOS COMITÉS

Capítulo Primero. Comité en caso de emergencia

TÍTULO PRIMERO OBJETO Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN

La seguridad en los diferentes entornos ha tomado relevancia en nuestro país, como consecuencia diferentes instituciones y organismos públicos y privados suman sus esfuerzos, para asegurar y mantenerla en todos los ámbitos de la sociedad.

En el presente protocolo se identifican claramente diferentes situaciones de emergencia relacionadas con el involucramiento creciente de mujeres y hombres en actividades ilícitas, que dañan la integridad de la comunidad educativa y que impacta en el desarrollo del país.

En este orden de ideas, en materia de prevención de situaciones de riesgo, se requiere fomentar entre los estudiantes, las madres y padres de familia o tutores, una cultura de participación en la prevención y denuncia de actos ilícitos que atentan contra la seguridad e integridad física y psicológica de la población estudiantil.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO DEL PROTOCOLO

Con la integración del presente documento se realizará la coordinación de diferentes instancias de gobierno en el ámbito de su competencia, con lo cual se promoverá la cultura de la paz y de la denuncia, así mismo se realizarán acciones que favorezcan a la seguridad de los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación y con funciones directivas para prevenir y atender las diferentes situaciones de emergencia.

Este protocolo representa un conjunto de reglas, conductas y acciones que son de vital importancia observar para prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa una crisis determinada o situación de emergencia, pues representa un estándar de seguridad.

Con base en las diferentes necesidades de cada centro universitario este protocolo constituye una guía y una herramienta para los directivos, docentes y el personal que labora en los planteles de educación, para tomar las medidas que aseguren la protección, ante las diferentes problemáticas que se presentan dentro de la comunidad educativa y que generan un riesgo para su integridad física, psicológica y social.

CAPÍTULO TERCERO GENERALIDADES

Artículo 1; Las instituciones de Educación Superior deberán ser un lugar de enseñanza, desarrollo y socialización, para ello se deben procurar aquellas acciones que logren impedir la aparición de las diferentes situaciones de riesgo e incidir en su prevención y erradicación, realizando la promoción de la cultura de la denuncia, de la paz, buen trato y respeto a la dignidad humana, colocando de manifiesto sus beneficios individuales, familiares, comunitarios y sociales que se puedan obtener al practicarlos.

Artículo 2; El presente protocolo es de observancia general para instituciones de educación superior públicas y particulares pertenecientes al Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para quienes integran la comunidad educativa, incluyendo las dependencias, planteles educativos, institutos y centros de enseñanza.

Puede solicitar en cualquier momento la activación del protocolo, cualquier integrante de la comunidad universitaria, que considere que ha sido víctima de alguna de las diferentes situaciones de riesgo.

Artículo 3; El protocolo busca atender, prevenir, sancionar y erradicar una serie de conductas, que a continuación, se enlistan:

1. Acoso;
2. Acoso cibernético;
3. Amenazas e intimidaciones;
4. Chantajes o extorsión;
5. Contacto físico indebido;
6. Discriminación de cualquier tipo;
7. Difamación;
8. Difusión por cualquier medio de imágenes íntimas, sin la autorización expresa de la persona que aparece en las mismas;
9. Insinuaciones sexuales;
10. Insultos recurrentes;
11. Violencia física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, sexual, así como la que se lleve a cabo por medios electrónicos o cualquier otra que pueda constituir violencia de género;
12. Ingreso, posesión, portación y/o uso de armas y/o drogas;
13. Situaciones de emergencia (accidentes, lesiones); y
14. Evacuaciones por riesgos (incendios, sismos, amenazas bomba, etcétera)

Artículo 4; Todas las instituciones deberán contar con un plan de evacuación y/o de resguardo del personal docente, administrativo y del alumnado, diseñado y ensayado debidamente a efecto de que sea posible reaccionar con prontitud y acierto a cualquier situación de riesgo.

Artículo 5; Cada dependencia, institución educativa, instituto o centro educativo, podrá generar políticas internas, reglamentos escolares y protocolos específicos, a fin de garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia y conductas delictivas, así como la violencia de género, acoso o abuso sexual, siempre que no contravenga el contenido del presente protocolo o de la normatividad existente para estos casos. También deberán tomar medidas para garantizar la igualdad de género y oportunidades, para toda persona integrante de la comunidad educativa.

Lo anterior, deberá ser previamente revisado y aprobado por la Subsecretaría de Educación Media y Superior

Artículo 6; Se recomienda que las autoridades escolares realicen una serie de estrategias generales de seguridad, dentro de sus instalaciones, y mediante reuniones académicas o su equivalente, abordar los temas siguientes:

1. Capacitación a autoridades escolares, maestros, alumnado y personal de apoyo a la educación (prefectos, secretarías, conserjes, conductores de autobús, etcétera) sobre la prevención de la violencia, seguridad escolar y, la planificación de protocolos de actuación ante situaciones de emergencia;
2. La evaluación y adecuación de las medidas de seguridad;
3. La actualización y el ejercicio de los planes de emergencia;
4. Fortalecimiento de la comunicación con las autoridades de seguridad, emergencia y procuración de justicia.

Artículo 7; La Subsecretaría de Educación Media y Superior a través de las instituciones de educación superior, serán la instancia encargada de promover, difundir y supervisar la correcta aplicación del Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Instituciones de Educación Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Serán los Directores de las instituciones educativas quienes de manera general y habitualmente ejecuten los presentes lineamientos; sin embargo, en el caso de requerir alguna orientación específica, podrá solicitarla al área jurídica de la institución educativa, o a quien realice funciones de esta índole, asesoría para las acciones a realizar. A su vez, la Dirección de Intervención Integral, podrá brindar apoyo y orientación.

Artículo 8; Es de vital importancia que las figuras que revisten cierta autoridad cuenten con la capacitación para que puedan reaccionar ante las diferentes situaciones de emergencia o riesgo, ellos son el primer vínculo de atención y con base en su capacitación pueden proporcionar la información básica y la tranquilidad necesaria a su comunidad. Estas figuras de autoridad son entre otras:

1. Directivos;
2. Docentes;
3. Personal de servicios (médicos, enfermeras, psicólogas, orientadoras, tutores, encargados de limpieza, conductores, etcétera);
4. Prefectos;
5. Personal administrativo;
6. Secretarías (as), es decir todo aquel que es susceptible de recibir llamadas o realizarias; y
7. Padres de familia.

CAPÍTULO CUARTO GLOSARIO

Artículo 9; Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- a) **Acta de hechos:** Documento elaborado por la autoridad educativa de una institución educativa pública o particular, realizado para dejar evidencia de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, relacionadas con los hechos constitutivos de una situación de riesgo;
- b) **Alumnado:** Personas inscritas en el tipo educativo de Educación Superior;
- c) **Autoridad educativa:** A la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Media y Superior y sus unidades administrativas;
- d) **Bitácora:** Libro de registro de incidencias, datos o circunstancias que ocurren en la institución educativa, de carácter general y en orden cronológico con el que deberá contar cada institución a cargo del Director(a);

- e) **Brigadas:** Son los grupos de personas que se encargan de realizar labores permanentes para la prevención e intervención de las diferentes situaciones de riesgo;
- f) **Comité:** Órgano colegiado encargado de integrar el plan de intervención institucional para la atención de las situaciones de riesgo en las Instituciones educativas;
- g) **Coordinación General de Asuntos Jurídicos:** Unidad administrativa encargada de supervisar y evaluar los servicios jurídicos de la Secretaría de Educación;
- h) **Delito:** Acción u omisión contraria a las normas legales, que conlleva la imposición de una pena por parte de una autoridad competente, ya sea del fuero federal o estatal;
- i) **Dirección Intervención Integral:** Unidad administrativa dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos encargada de fortalecer la prevención, atención y seguimiento institucional de las situaciones de riesgo en instituciones educativas de Educación superior mediante estrategias integrales, así como la coordinación efectiva de los distintos programas;
- j) **Director (a):** Responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de una institución educativa público o privado que presta el servicio de Educación Superior;
- k) **Docente:** Profesional en la educación media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje del alumnado en la institución educativa;
- l) **ETS:** Enfermedades de Transmisión Sexual;
- m) **Institución Educativa:** Inmueble en que presta sus servicios educativos universitarios, de carácter público o particular de educación superior;
- n) **Padres de familia:** A la madre, padre, tutor o representante educativo del alumno(a);
- o) **Personas cercanas:** A la Esposa (o), concubina (o), hijo (a), novia (o), pariente fuera o dentro de la misma institución, o cualquier otra persona que tenga lazos de confianza o familiar cercano;
- p) **Plan de Acción:** Conjunto de operaciones acordadas por el Comité, para la atención de una situación de riesgo conforme a las disposiciones del presente protocolo;
- q) **Portación:** Es el hecho de disponer el arma y/o droga consigo, encima, teniendo posibilidad de utilizar de inmediato ante cualquier circunstancia;
- r) **Poseción:** Es el hecho de que una persona tenga en su poder armas y/o drogas localizadas en la casa habitación o lugar en concreto, así como dentro de bolsa, bote, mochila, lonchera, etcétera;
- s) **Protocolo:** Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de las Situaciones de Riesgos en Instituciones de Educación Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- t) **Secretaría:** Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- u) **Situación de riesgo:** Conjunto de hechos o acciones que pueden ocasionar daños físicos o psicológicos a una persona y aquellos que los rodea;
- v) **Subsecretaría de Educación Media y Superior:** Es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Educación, responsable del establecimiento de normas y políticas para la planeación, organización y evaluación académica y administrativa de la Educación Superior;
- w) **Uso:** Es la acción y efecto de hacer servir una cosa para algo y/o ejecutar una acción;
- x) **Vandalismo:** Son aquellos actos de extrema violencia que suponen agresiones especialmente contra mobiliario o inmobiliario que puede ser propio o no, es un fenómeno que se hace visible a través del daño, rotura o destrucción de elementos y demás formas de agresión a propiedades ajenas;

TÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 10; Son derechos de los padres de familia:

1. Conocer la situación académica y conducta de sus hijas, hijos o pupilos en la vida escolar;
2. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría y demás autoridades educativas, tales como: reglamentos internos,

- reglamentos de aulas, protocolos y todo documento normativo relacionado con la educación de sus hijas, hijos o pupilos; y
3. Manifestar, de ser el caso, su inconformidad ante las autoridades educativas correspondientes, sobre cualquier irregularidad dentro de la institución educativa donde estén inscritas sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años y sobre las condiciones físicas de las instituciones educativas.

Artículo 11: Son obligaciones de los padres de familia:

1. Respetar a los docentes, directores, supervisores y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando insultos, amenazas o cualquier expresión de violencia que altere el orden y la disciplina en la institución educativa;
2. Cumplir con los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría y demás autoridades educativas, tales como: reglamentos internos, reglamentos de aulas, protocolos y todo documento normativo relacionado con la educación de sus hijas, hijos o pupilos;
3. Acudir ante las autoridades educativas, cuantas veces sea necesario, para tomar conocimiento del avance en la educación de su hijo, pupilo o representado y de los problemas relacionados con su conducta y rendimiento en la institución educativa;
4. Corresponsabilizarse en la instrumentación de acciones que se determinen para brindar protección y salvaguardar a sus hijos, pupilos o representados;
5. Abstenerse de grabar o difundir imágenes a través de medios electrónicos, que ponga en riesgo a cualquier integrante de la comunidad educativa; y
6. Cumplir con los acuerdos realizados con el Director(a) que tengan por objeto; y
7. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 12: Son derechos del personal de la institución educativa:

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar;
2. Ser capacitado en materia de derechos humanos, para trabajar con el plan y los programas de estudios, desde un enfoque de derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con los valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención de la violencia y de las situaciones de riesgo;
3. Ser capacitado en materia prevención y gestión de riesgos;
4. A ser respetado en su persona y bienes por los integrantes de la comunidad educativa, recibiendo un trato digno sin importar la función que desempeñen;
5. No ser discriminado por ningún integrante de la comunidad educativa;
6. Participar en la resolución de conflictos sin violencia que se presenten entre los y las alumnas;
7. Recibir atención inmediata por el superior inmediato si es vulnerado en su integridad física, emocional y social por algún integrante de la institución educativa.
8. A recibir la orientación necesaria por parte de sus superiores jerárquicos directos y por la Secretaría, cuando se vean vulnerados sus derechos personales y laborales por algún integrante de la comunidad educativa;

9. Ser escuchado y en su caso, a seguir un procedimiento adecuado que no vulneren sus derechos, ni su integridad y con apego a la legislación laboral vigente cuando se le señale el incumplimiento de una regla.
10. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 13: Son obligaciones de los Docentes:

1. Abstenerse de portar objetos peligrosos que pudiera lesionar física o psicológicamente a integrantes de la comunidad educativa.
2. Informar al Director (a) acerca de cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la existencia de cualquier situación de riesgo;
3. Abstenerse de realizar cualquier conducta o comentario que genere una situación de riesgo en los alumnos;
4. Respetar a los alumnos y evitar comentarios hacia su persona, por forma de pensar, actuar, vestir, de origen, religión, nivel socioeconómico, orientación sexual y de género, y sobre todo aquello que pudiera afectar psicológicamente a los alumnos;
5. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en el presente protocolo;
6. Abstenerse de incluir a los alumnos en cualquier red social personal, así como evidenciar o difundir fotografías o videos de estos;
7. A respetar y cumplir las indicaciones de sus superiores jerárquicos relacionadas con el que hacer educativo;
8. Abstenerse de la utilización y el uso del celular o cualquier equipo electrónico sin fines educativos o de emergencia durante la jornada laboral;
9. Observar un buen y honorable comportamiento en el desempeño de su trabajo; y
10. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 14: Son obligaciones de los Directores (as):

1. Exponer a la comunidad educativa, al inicio de cada ciclo escolar, los protocolos y demás normatividad escolar a fin de que conozcan los procedimientos a realizar, en caso de presentarse algún supuesto de las situaciones de riesgo;
2. Realizar un diagnóstico de riesgos, diseñar y elaborar conjuntamente con el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, un programa permanente de prevención escolar y evaluar el impacto de las acciones preventivas;
3. Cumplir con los principios de normalidad mínima que se establezcan para el servicio educativo;
4. Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones de prevención dentro de la institución educativa;
5. Informar a sus autoridades inmediatas acerca de cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de algún riesgo en la institución educativa y documentarlo;
6. Abstenerse de portar objetos peligrosos que pudiera lesionar física o psicológicamente a integrantes de la comunidad educativa;
7. Generar las condiciones óptimas para que entre ellos y los docentes se capaciten y actualicen continuamente en materia de derechos humanos;
8. Informar al personal de la institución educativa, que las conductas de carácter sexual con alumnos están estrictamente prohibidas y las consecuencias de realizar dichas conductas;
9. Evaluar constantemente las reglas de trato entre personal de la institución educativa y los

- alumnos, a fin de detectar probables casos de las situaciones de riesgo;
10. Promover la cultura de quejas, sugerencia y/o denuncias en la comunidad educativa, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los alumnos, proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra de las diferentes situaciones de riesgo;
 11. Implementar las medidas que garanticen la integridad física, psicológica y social de los alumnos, a través de la supervisión constante de las actividades que se realizan al interior de la institución educativa;
 12. Supervisar que exista respeto en las relaciones entre alumnos y docentes;
 13. Identificar riesgos derivados de la ubicación geográfica de la institución educativa y gestionar el apoyo correspondiente a la Subsecretaría de Planeación Educativa, a través de la Dirección de Protección Civil Escolar., para la atención de riesgos detectados que demanden atención especializada;
 14. Promover acciones formativas y preventivas en favor de la convivencia escolar y las situaciones que pongan en riesgo la integridad de los alumnos, como la impartición de conferencias, talleres y proyección de películas y demás herramientas sobre temas relevantes para la institución educativa por diversos especialistas;
 15. Gestionar la orientación y capacitación a todo el personal sobre los pasos de actuación cuando tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los alumnos;
 16. Implementar en la bitácora el registro de los hechos relevantes en la institución educativa y las necesidades que se manifiesten en el alumnado;
 17. Llevar a cabo la instrumentación del presente Protocolo;
 18. Observar un buen y honorable comportamiento en el desempeño de su trabajo; y
 19. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Artículo 15; Son derechos del alumnado los siguientes:

1. La protección de sus datos personales de acuerdo a la legislación aplicable;
2. Recibir una educación de calidad, excelencia e incluyente, y en el caso de las escuelas públicas gratuita y laica, de acuerdo a los principios que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes y programas de estudio que determine la autoridad educativa;
4. Recibir la educación en un ambiente de libertad, respeto e igualdad;
5. Informar a su docente del maltrato, acoso escolar o situación de riesgo que sufra dentro de la institución educativa;
6. Recibir los cuidados pertinentes para preservar su integridad física, psicológica y social;
7. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros;
8. Utilizar todos los servicios y las instalaciones con que cuenta la institución educativa, conforme lo requiera su formación;
9. Ser respetado en sus ideas, credo, raza, forma de actuar o vestir, preferencias sexuales, nacionalidad y de manera recíproca tiene la obligación de respetar a los demás;
10. Participar y recibir las capacitaciones, conferencias, pláticas y talleres que sean necesarios para la prevención y actuación en las diferentes situaciones de riesgo; y
11. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 16: Son obligaciones del alumnado las siguientes:

1. Respetar a los docentes, directores (as) y cualquier integrante de la comunidad educativa;
2. Conservar en buen estado el equipo y las instalaciones de la institución educativa;
3. Responsabilizarse de sus libros y artículos personales. La institución educativa no se hace responsable del extravío de los objetos antes mencionados;
4. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones o en la periferia de la institución educativa; así como ingresar a la misma en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga;
5. Abstenerse de incluir a los docentes, directores(as), supervisores(as) y demás personal de la institución educativa en cualquier red social personal, así como evidenciar o difundir fotografías o videos de cualquier integrante de la comunidad educativa;
6. Abstenerse de la utilización del celular o cualquier equipo electrónico sin fines educativos durante la jornada escolar;
7. Sujetarse a las medidas disciplinarias que se impongan, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Escolar; y
8. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS SITUACIONES DE RIESGO

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS RIESGOS

Artículo 17: Se consideran situaciones de riesgo:

- I. Riesgos de Origen Natural u Humano
- II. Riesgos contra la integridad física y sexual;
 - a) Abuso o Acoso Sexual;
 - b) Riesgos Cibernéticos;
 - c) Posesión, Portación y uso de Armas.
- III. Riesgos para la salud
 - a) Acoso escolar físico o psicológico;
 - b) Suicidio y Lesiones Autoinfligidas;
 - c) Ingreso, consumo y venta de drogas y alcohol;
 - d) Salud sexual y reproductiva;
 - e) Enfermedades contagiosas.
- IV. Riesgos en la seguridad
 - a) Sustracción de algún integrante de la comunidad escolar (ausencias, extravíos o desapariciones);
 - b) Agresiones entre integrantes de la comunidad escolar;
 - c) Accidentes dentro y fuera de la institución educativa educativa;
 - d) Enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones de la institución educativa y despliegue de fuerzas de seguridad;
 - e) Fallecimiento dentro de la institución educativa educativa;
 - f) Robo o asalto;
 - g) Destrucción intencional del patrimonio institucional (vandalismo)

- V. Riesgos que atentan para la deserción escolar
a) Asistencia con acompañamiento en jornada escolar

CAPÍTULO SEGUNDO REGLAS GENERALES

Artículo 18; El alumnado y docentes deben ser tratados sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, para ello es necesario que exista respeto entre los integrantes de la institución educativa y la comunidad escolar; evitar hacer comentarios hacia su persona, derivados de las formas de pensar, actuar, vestir, origen, religión, nivel socioeconómico, preferencias sexuales y sobre aquello que pudiera afectar la salud mental de las personas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, la impartición de la educación debe darse en condiciones y ambientes sustentables, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos del alumnado de las instituciones de educación superior.

Artículo 19; Cuando el personal docente o administrativo de la institución educativa, detecte alguna situación de riesgo prevista en el presente Protocolo, será necesario comunicarlo a las autoridades correspondientes y este deberá observar las siguientes reglas generales:

1. Prestar apoyo al personal docente y administrativo de la institución educativa para auxiliar en caso de alguna situación de riesgo;
2. Informar al Director (a) o superior jerárquico inmediato para comunicarse con los familiares y/o personas cercanas de los alumnos (as) oportunamente;
3. En caso de que la situación sea constitutiva de un delito, llamar de manera inmediata, al número 911 (emergencias);
4. Resguardar la identidad de los alumnos (as) involucrados, a fin de que sus datos sean tratados de manera confidencial;
5. Los jóvenes tienen derecho a guardar silencio y no se deben obligar a efecto de emitir declaraciones; y
6. Recabar y documentar la información necesaria para atender la situación de riesgo considerando lo establecido en el apartado de atención y seguimiento de las situaciones de riesgo previstas en este documento;

Artículo 20; Se tiene prohibido a cualquier integrante de la comunidad escolar la revelación de información acerca de una situación de riesgo, ya sea mediante entrevistas a cualquier medio de comunicación, por escrito o bien mediante redes sociales, ya que puede constituir un atentado contra el derecho a la intimidad, privacidad y protección de datos de los involucrados.

Con la finalidad de respetar el trabajo periodístico, cualquier integrante de los medios de comunicación que solicite respetuosamente una declaración o información acerca de la situación, deberá ser remitido a la Dirección de la institución de educación superior o a quien ellos determinen, para que dicha área busque el mejor conducto para la atención solicitada.

Artículo 21; Procurar que las situaciones de riesgo que se presentan en la institución educativa se resuelvan en el interior de la misma, con los mecanismos que en el presente documento se describen, recibiendo la asesoría, atención o intervención de otras instancias, cuando así lo requieran

Artículo 22; El alumno(a) que se encuentre con posesión, portación y/o uso de armas o drogas, será canalizado o canalizada al Ministerio Público, para que se dictamine su situación jurídica.

Artículo 23; El personal docente y administrativo de las instituciones públicas que incumplan con lo previsto en el presente protocolo, serán sancionados conforme lo establecido por las disposiciones legales que para tal efecto procedan.

Artículo 24; Si la gravedad de la situación de riesgo detectada rebasa las acciones y gestiones realizadas por el Director (a), o se considera que se trata de una emergencia, lo hará del conocimiento inmediato a la Secretaría a través del nivel correspondiente y a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para lo cual le presentará la información contenida en la ficha técnica (Anexo I) y el acta de hechos (Anexo II), a fin de agotar lo previsto en el presente protocolo.

Artículo 25; En caso de que el agresor o víctima sea menor de edad se estará a lo estipulado en el Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de las Situaciones de Riesgo en las Instituciones de Educación Media del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 26; En la aplicación del presente protocolo, siempre será con estricto apego a los derechos humanos velando por su bienestar y desarrollo.

SECCIÓN PRIMERA ACTUACIÓN POR PARTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 27; En el momento en que el Director (a) y/o docente, que tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, de una situación de riesgo, deberá atenderlo al interior de la institución educativa, para lo cual procederá, según sea el caso conforme a las disposiciones subsecuentes.

APARTADO PRIMERO RIESGOS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO

Artículo 28; En materia de protección civil, la institución educativa deberá contar con un plan de emergencia que sea organizado y sistemático para reducir riesgos o para prevenir, prepararse, responder y recuperarse de una situación de crisis.

Asimismo, se, podrá solicitar la capacitación y acompañamiento de la Dirección de Protección Civil Escolar cuando sea necesario.

Artículo 29; La base rectora para este capítulo y para todas las actuaciones en materia de Protección Civil será la Guía para elaborar o Actualizar el Programa Interno de Protección Civil Escolar.

Artículo 30; Se consideran riesgos de origen natural los que provienen de la naturaleza debido a cambios en las condiciones geológicas, atmosféricas y ambientales, los cuales pueden ser de origen geológico o hidrometeorológico como, por ejemplo: los sismos, deslizamientos de tierra o piedras, inundaciones, terremotos, heladas, tornados, ciclones y tormentas.

Artículo 31; Se consideran riesgos de origen humano los que se presentan por interacción del hombre con el medio ambiente y al grado de desarrollo alcanzado, los cuales pueden ser de origen químico o sanitario, atribuibles a las acciones u omisiones humanas que ponen en peligro la integridad física o psicológica del alumnado, por ejemplo: incendios, explosiones, fugas tóxicas, contaminación de agua, aire y suelo con químicos como el gas, etcétera.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN GENERALE

Artículo 32; Para las situaciones de riesgo de origen natural o humano los integrantes de las comunidades educativas deberán atender las siguientes reglas generales:

1. Aplicar los protocolos previamente establecidos en el Programa Interno de Protección Civil, que correspondan a la situación de crisis o emergencia que se presenta;
2. Mantener la calma y promoverla para evitar el pánico entre el alumnado;
3. Llamar al 911 o número de emergencia que corresponda;
4. Resguardar, en todo momento, la integridad de las personas, así como procurar el auxilio y la ayuda a aquellas que cuenten con algún tipo de discapacidad;
5. Evitar fuga de información a personas ajenas a la institución educativa;
6. Prestar todas las facilidades necesarias para el manejo de la situación de emergencia;
7. Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las actividades que solicite el Comité y la Unidad Interna de Protección Civil establecida;
8. Identificar las acciones de prevención y reacción, que fortalezcan el proyecto de seguridad escolar emitido por el Comité, entre las cuales se deberán considerar como mínimo, las siguientes:
 - a) Registrar los datos de cada alumno (a), así como tres números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de alguna emergencia;
 - b) Tener detectados a los alumnos (as) con discapacidades, problemas crónicos o cuidados especiales, para la atención adecuada en caso de una situación de crisis o emergencia;
 - c) Tener a la vista los números de emergencia de la localidad; y
9. Conocer el hospital más próximo a la institución educativa.

Artículo 33; Con el procedimiento e indicaciones previamente establecidas por las Brigadas que conforman la Unidad Interna de Protección Civil, se estará a lo siguiente:

1. Contar con el Programa Interno de Protección Civil Escolar actualizado y realizar las acciones de prevención
2. Interrumpir inmediatamente las actividades y buscar estar a salvo de la situación de riesgo;
3. Utilizar las rutas de evacuación y/o repliegue instaladas previamente según sea el caso;
4. En caso de evacuación total, en cada institución educativa se realizará el desalojo por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y tratando de no mezclarse los grupos;
5. Conducirse con orden. Siguiendo las reglas de no corro, no empujo y no grito;
6. Revisar que nadie falte y que todos se encuentren bien,
7. Proporcionar los primeros auxilios, en caso de ser necesario;
8. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad física;
9. Auxiliar al personal encargado de la evacuación, con el traslado de personas con discapacidad o con dificultades para trasladarse; y
10. Realizar pase de lista de asistencia correspondiente, en un momento oportuno.

SIMULACROS

Artículo 34; Se entiende por simulacro a la representación mediante una simulación de acciones de respuesta previamente establecidas con la finalidad de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre.

Artículo 35; Los pasos a realizar en un simulacro para hipótesis de emergencias o desastres serán los siguientes:

1. Identificar las posibles situaciones de emergencia dentro y fuera de la institución educativa;
2. Asegurarse de que cada integrante de la Unidad Interna de Protección Civil o de la brigada correspondiente, realice la comisión específica que les fue encomendada;
3. Informar ampliamente a toda la comunidad educativa acerca de los sistemas de alarma;

4. Con tiempo suficiente antes del día del simulacro, realizar una reunión de planificación en la institución educativa, participando como Coordinador General el Director (a) y como Coordinadores de Piso los docentes, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas; prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de las entradas y salidas que se vayan a utilizar y cuál de ellas se considerará bloqueada para efectos de este ejercicio;
5. Cada docente será responsable de controlar y buscar salvaguardar la integridad del alumnado a su cargo, de acuerdo con las instrucciones recibidas;
6. Cada docente organizará la estrategia de su grupo designando a los alumnos (as) que considere más aptos para realizar funciones concretas como abrir la puerta y contar a los alumnos (as);
7. Realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, en un momento oportuno; y
8. Al terminar el simulacro, realizar una reunión con todos los docentes para comentar y evaluar el ejercicio.

Artículo 36; Después de realizar uno o varios simulacros, se deberán discutir y analizar los puntos que se consideren incorrectos y corregirlos, para quedar realmente convencidos de lo que se tiene que hacer para perfeccionarlo y garantizar así la seguridad de la comunidad.

Artículo 37; Tanto en la práctica de simulacros como en las situaciones de emergencia, no se debe establecer una formación ni por sexo ni por estatura, ya que todos el alumnado y personal de la institución educativa tienen el mismo derecho a proceder de inmediato. Será su posición o ubicación física en el inmueble en el momento de un simulacro o una emergencia lo que determine el orden a seguir.

Artículo 38; Todo lo no previsto en el presente protocolo será de conformidad con lo estipulado en la Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Interno de Protección Civil Escolar, y la Ley General de Protección Civil, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación Educativa, a través de la Dirección de Protección Civil Escolar.

APARTADO SEGUNDO RIESGOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SEXUAL

a) ABUSO O ACOSO SEXUAL

Artículo 39; Abuso sexual es cualquier acción con la intención en sentido lascivo que se ejerza contra un alumno o alumna sin su consentimiento y se ejecute o la haga ejecutar un acto erótico, usando la violencia física, psicológica o moral suficiente para intimidar.

Artículo 40; Acoso sexual es cualquier comportamiento físico o verbal de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular, cuando se crea un entorno educativo, que pueda ser degradante u ofensivo colocando a la víctima en un estado de indefensión o de riesgo; y se concreta en uno o varios eventos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Solicitar y gestionar capacitaciones, pláticas o conferencias sobre aspectos legales e información relevante, acerca de los tipos de acoso cibernético y sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este;
2. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad escolar, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los alumnos (as) proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra de los riesgos cibernéticos y de redes sociales;

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Se deberá garantizar la integridad de la presunta víctima, separándola del probable responsable y trasladándola a un lugar seguro, no confrontar a la presunta víctima con el presunto responsable;
3. Se brindará la orientación necesaria a fin de hacer de conocimiento al alumno o alumna víctima, sus derechos, para el caso de que sea alumna se aplicará lo dispuesto en la "Norma Oficial no. 46, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", a fin de que reciba atención médica.
4. Hacer de conocimiento a la presunta víctima que puede solicitar la intervención de otras autoridades en el 911(emergencias);
5. Notificar a la brevedad a la Secretaría y a los padres de familia y/o persona cercana;
6. Atendiendo al riesgo en particular y en el caso que corresponda al Ministerio Público (Anexo VI) según el caso:
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la institución educativa:
 - i) Por conducto del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, deberán poner de inmediato a disposición al o a los presuntos responsables;
 - ii) Instrumentar con apoyo del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, el acta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - b) En caso de ser responsable una alumna o alumno agresor debidamente identificado, se establecerán los compromisos con los padres de familia y/o personas cercanas en una reunión (Anexo III), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan
 - c) En caso de no tener detectado al responsable, pero se presume ser miembro de la institución educativa, se tomarán las prácticas preventivas para solventar la incidencia del riesgo en la institución educativa;
 - d) En caso de detectar que el presunto responsable sea por persona externa a la institución educativa o del núcleo familiar, se brindará orientación al afectado y/o a los padres de familia, para informar y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo VI)
7. Concluido el riesgo, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
2. Se solicitará al alumno(a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III) y donde se le informe cual es el procedimiento a seguir;
3. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia y/o personas cercanas, se deberá dar seguimiento al afectado; para el caso de nuevos cambios en el comportamiento del alumno (a) o de no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
4. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la

comunidad escolar, mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

b) RIESGOS CIBERNÉTICOS

Artículo 41: Existen riesgos que se presentan en el mundo del internet y que atentan contra la seguridad de los jóvenes, entre los cuales destacan:

- a) Grooming: Contacto o cortejo virtual de un adulto hacia un o una joven, para ganarse su confianza y acercarse con fines sexuales, pornográficos o de extorsión;
- b) Cyberbullying: Es el acoso psicológico a través de internet o redes sociales, para dañar la autoestima o percepción social de una persona;
- c) Phishing: Es el engaño mediante páginas de internet falsas, para obtener datos personales y hacer mal uso de estos;
- d) Sexting: Es la actividad de enviar fotos, videos o mensajes de contenido sexual y/o sensual personal a través de dispositivos tecnológicos, ya sea utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, correo electrónico u otra herramienta de comunicación; y
- e) Hacking: es la intervención de los sistemas informáticos por personas virtuales malintencionadas, con el objetivo de robar datos personales y/o financieros.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Solicitar y gestionar capacitaciones, pláticas o conferencias sobre aspectos legales, información relevante, tipos de acoso cibernético y sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este;
2. Trabajar en conjunto con la comunidad escolar a través de talleres, reuniones con especialistas externos, jornadas de prevención entre otros; y
3. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad escolar, a fin de disminuir la vulnerabilidad del alumnado, proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra de los riesgos cibernéticos y de redes sociales.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Se deberá garantizar la integridad de la presunta víctima, de manera que no se debe confrontar a la víctima con el probable responsable;
3. Notificar de inmediato al Ministerio Público (Anexo VI) y/o a la Policía Cibernética;
4. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente y a los padres de familia y/o personas cercanas;
5. Atendiendo al riesgo en particular y en el caso que corresponda se dará aviso al Ministerio Público (Anexo VI) según el caso:
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la institución educativa:
 - i. Por conducto del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, deberán poner de inmediato a disposición al o a los presuntos responsables;
 - ii. Instrumentar con apoyo del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, el acta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - b) En caso de ser responsable una alumna o alumno agresor debidamente identificado, se establecerán los compromisos en una reunión (Anexo IV), a fin de acordar acciones

- conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan;
- c) En caso de no tener detectado al responsable, pero se presume ser miembro de la institución educativa, se tomarán las prácticas preventivas para solventar la incidencia del riesgo en la institución educativa; y
 - d) En caso de detectar que el presunto responsable sea por persona externa a la institución educativa o del núcleo familiar, se brindará orientación al afectado y/o a los padres de familia para informar y/o interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público (Anexo VI).
6. Concluido el riesgo, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
2. Se solicitará al alumno (a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III), donde se le informe cual es el procedimiento a seguir;
3. En colaboración con la autoridad correspondiente, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en el comportamiento del alumno (a) se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
4. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias, encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

c) POSESION, PORTACION Y USO DE ARMAS

Artículo 42; Se considera arma cualquier dispositivo u artefacto que sea configurado, manipulado o utilizado con la finalidad de causar un daño físico o psicológico a un integrante de la comunidad educativa.

Artículo 43; Se considera arma de fuego al dispositivo destinado a impulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de pólvora sin humo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Realizar al interior de la institución educativa pláticas acerca de los riesgos de la posesión, portación y uso de armas;
 2. Propiciar dentro y fuera de la institución educativa la cultura de la paz;
 3. Buscar mecanismos para concientizar a la comunidad educativa de la importancia de realizar una revisión periódica a la mochila antes de salir; y
 4. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad escolar, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los estudiantes, proporcionando conocimientos y habilidades de defensa.
- A. Para el caso de posesión y portación de armas, se deberán aplicar los siguientes pasos:**

DETECCIÓN

1. Expresa atracción por la violencia por ejemplo gusto excesivo por videos juegos y películas violentas o armas de fuego;
2. Manifiesta en las diversas actividades escolares conductas de violencia; y
3. Hacer comentarios en relación al manejo y uso de armas (bromas sobre la utilización de ellas).

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Dirigir al poseedor a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa;
3. De acuerdo con la situación y si se puede sin poner en peligro a ningún miembro de la comunidad escolar, tratar de persuadir al portador para que entregue el arma;
4. Resguardar o evacuar al alumnado del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa;
5. Atendiendo a la situación y circunstancias, según sea el caso realizar lo siguiente:
 - a) En caso de ser posible, y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, proceder a asegurar el arma sin tocarla directamente con las manos y colocarla en un recipiente o bolsa;
 - b) En caso de que fuere ubicada en la revisión de la mochila, bolsa o portafolio, resguardar el arma, sin tocarla directamente con las manos y colocarla en un recipiente o bolsa y comunicarse al Ministerio Público; y
 - c) En caso de el agresor entregue el arma, ésta será depositada en un recipiente o contenedor de manera que deje de representar un riesgo y sea entregada a las autoridades correspondientes en cuanto lleguen, y evacuar al alumnado del área donde se encuentra el arma para disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa.
6. Brindar las facilidades a los servicios de emergencia y policíacos para que realicen su labor y ceder a ellos el control de la situación;
7. Una vez controlada la situación, notificar lo sucedido de manera inmediata a los padres de familia y/o personas cercanas, procurando no causar pánico ni distorsión en la comunicación y hechos acontecidos;
8. Notificar a la brevedad a la Secretaría a través del nivel correspondiente y a los padres de familia y/o personas cercanas; y
9. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

B. En caso de uso de arma de fuego se deberán aplicar los siguientes pasos:

ATENCIÓN

1. En la medida de lo posible llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias);
2. Permanecer en el aula y, de ser posible, cerrar la puerta y las ventanas; indicar al alumnado colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como guardar silencio.
3. Verificar que todo el alumnado se encuentre en el aula; y en su caso permitir la entrada a los alumnos(as) que permanezcan fuera del aula;
4. De acuerdo con la situación y si se puede sin poner en peligro a ningún miembro de la comunidad escolar, tratar de persuadir al usuario para que entregue el arma;
5. En la medida de lo posible proceder a evacuar al alumnado del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al usuario y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa;

6. Silenciar todos los dispositivos electrónicos como son celulares, radios, reproductores musicales, etcétera, y permanecer en silencio hasta que llegue la policía y de ser necesario brindar los primeros auxilios;
7. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad;
8. Brindar las facilidades a los servicios de emergencia y policíacos para que realicen su labor y ceder a ellos el control de la situación.
9. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente y los padres de familia y/o personas cercanas; y
10. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
2. En colaboración con la autoridad correspondiente, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a) se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
3. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias, encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

APARTADO TERCERO RIESGOS PARA LA SALUD

a) ACOSO ESCOLAR

Artículo 44: Acoso escolar es la conducta repetitiva e intencional, por lo cual uno o varios alumnos o alumnas pretenden intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, física o psicológicamente a uno o varios alumnos y/o alumnas, dentro de una institución educativa pública o particular con el propósito de causarle daño físico o emocional, a su propiedad y/o dignidad.

Artículo 45: El Acoso escolar físico incluye todo tipo de agresiones físicas, que van desde los empujones, las patadas, los golpes, etcétera.

Artículo 46: El Acoso escolar psicológico es el que busca destruir la autoestima del menor mediante amenazas y hostigamiento, creando una situación de temor constante y tensión.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Gestionar pláticas para considerar aspectos legales, información relevante, tipos de abuso y acoso, dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de estos;
2. Mantener en capacitación a los docentes para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas;
3. Llevar a cabo actividades de tipo informativo y de control; establecer responsabilidades mínimas que deben existir en cada institución educativa para la participación del alumnado, padres de familia y el personal de la institución educativa; y

4. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad escolar, a fin de disminuir la vulnerabilidad del alumnado, proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra del abuso sexual y acoso escolar.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Se deberá garantizar la integridad de la presunta víctima, separándola del probable responsable y trasladándola a un lugar seguro, no confrontar a la presunta víctima con el presunto responsable;
3. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente y a los padres de familia y/o personas cercanas;
4. Atendiendo al riesgo en particular y en el caso que corresponda se dará aviso a al Ministerio Público (Anexo VI) según el caso:
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la institución educativa:
 - i. Por conducto del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, deberán poner de inmediato a disposición al o a los presuntos responsables;
 - ii. Instrumentar con apoyo del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, el acta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - b) En caso de que el agresor sea una alumna o alumno agresor debidamente identificado, se establecerán los compromisos en una reunión (Anexo IV), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan
 - c) En caso de no tener detectado al responsable, pero se presume ser miembro de la institución educativa, se tomarán las prácticas preventivas para solventar la incidencia del riesgo en la institución educativa;
 - d) En caso de detectar que el presunto responsable sea por persona externa a la institución educativa o del núcleo familiar se brindará orientación al afectado y/o a los padres de familia para informar y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo VI)
8. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Realizar el seguimiento a los compromisos, a fin de que las conductas que dieron origen al acoso escolar desaparezcan;
2. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
3. Se solicitará al alumno (a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III) y donde se le informe cual es el procedimiento a seguir;
4. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno (a) o de no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
5. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones, es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la

comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención, involucrando a las autoridades correspondientes.

b) SUICIDIO Y LESIONES AUTOINFLIGIDAS

Artículo 47; Lesión autoinfligida es el acto de lastimarse a sí mismo sin intento suicida consciente, que se manifiesta a través de rasguños, cortaduras y/o quemaduras realizadas por el propio alumno o alumna; por lo general, este comportamiento se realiza en los brazos, muslos o en el abdomen.

Artículo 48; El suicidio es el acto voluntario de quitarse la vida; en la mayoría de los casos existen señales de alarma con margen para intervenir, por ello los docentes y equipo de la institución educativa escolar requieren fortalecer lazos cercanos con los alumnos (as) que promuevan espacios de desarrollo de la confianza personal de los jóvenes; así como ser observador temprano de los signos y síntomas de conductas de riesgo suicida, para poder otorgar la atención adecuada y la derivación correspondiente.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Mantener una adecuada comunicación entre la comunidad escolar;
2. Explicar en familia y a detalle del riesgo y sus generalidades;
3. Trabajar en conjunto con la comunidad escolar para establecer capacitaciones con especialistas externos, que permitan una cultura de no violencia; y
4. Mantener en capacitaciones a los profesores sobre el mal uso de las redes sociales, para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.

ATENCIÓN

A. En caso de detectar síntomas de tendencia suicida o lesiones autoinfligidas:

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Se deberá garantizar la integridad del alumno (a), brindándole un espacio de confianza para que exprese lo que ha sucedido, muestre seguridad y transmita comprensión hacia cualquier posible respuesta; mencionar los cambios que ha notado y que le preocupan. Hable de sus sospechas, sin afirmar o acusar directamente;
3. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente y a los padres de familia y/o personas cercanas; y
4. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

A) En caso de haber atendido un caso de probable tendencia suicida o lesiones autoinfligidas:

1. Crear ambientes de confianza y comunicación abriendo espacios de diálogo con los alumnos(as);
2. Desarrollar y fomentar actividades grupales que incluyan a toda la comunidad educativa;
3. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
4. Se solicitará al alumno(a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III) y donde se le informe el procedimiento a seguir;
5. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a) o de

no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y

6. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente, estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención, involucrando a las autoridades correspondientes.

B) En caso de haber sucedido un suicidio:

1. Llamar de manera inmediata al 911 para pedir el auxilio;
2. Realizar el procedimiento para el fallecimiento de un alumno o alumna que viene en este documento en el artículo 59 del presente protocolo;
3. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, y en su caso acuerdos que se lleguen con los padres de familia;
4. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención, involucrando a las autoridades correspondientes.

c) INGRESO, CONSUMO Y VENTA DE DROGAS Y ALCOHOL

Artículo 49; Se considera droga a la sustancia de uso no prescrito por un médico, con efecto capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento, susceptible de ser autoadministrada.

Una bebida alcohólica es aquella que contiene más de 2.5° y hasta 55% de alcohol etílico en volumen, la cual es un depresor del Sistema Nervioso Central que adormece sistemática y progresivamente las funciones del cerebro, como la coordinación, la memoria y el lenguaje.

Artículo 50; Para en el caso de ingreso de drogas o bebidas alcohólicas, con la intención de consumo o venta, y por tratarse de un delito, se estará igualmente a lo estipulado a la legislación aplicable en el Estado.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Estar alerta de los síntomas y señales de alarma ante el consumo de drogas como lo son:
 - a) Somnolencia;
 - b) Temblor;
 - c) Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas;
 - d) Falta de interés en la higiene personal y aspecto descuidado.
 - e) Arrastrar las palabras;
 - f) Pérdida o aumento del apetito;
 - g) Movimientos descoordinados;
2. Coordinación con equipos especializados para campañas de prevención específicas;
3. Mantener el contacto con el alumno (a), si se observan una o varias señales, aunque no necesariamente indican un problema de consumo;
4. Si se tiene la certeza de que en las periferias de la institución educativa se vende drogas, informa al director (a) y llamar 911 (emergencias);
5. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad escolar, a fin de disminuir la vulnerabilidad del

alumnado; y

ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO:

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Se garantizará la integridad del alumno (a), brindándole un espacio de confianza para que exprese lo que ha sucedido, muestre seguridad y transmita comprensión hacia cualquier posible respuesta; mencionar los cambios que ha notado y que le preocupan. Hable de sus sospechas, sin afirmar o acusar directamente;
3. Llevar a la oficina de la dirección o a un lugar privado donde pueda estar bajo la observación de un adulto mientras llega su madre, padre, tutor, así como los servicios médicos;
4. Notificar a los Padres de familia del alumno (a) a fin de realizar los acuerdos de atención necesaria de la problemática de su hijo, hija o pupilo, invitándolos a que sea atendido por personal especializado; aplicar en su caso las medidas asertivas o disciplinarias que correspondan;
5. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente;
6. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

ATENCIÓN EN CASO DE POSESIÓN O PORTACIÓN:

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Dirigir al poseedor/portador a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de proteger la salud física y emocional del alumno(a);
3. Notificar a los Padres de familia del alumno(a) a fin de realizar los acuerdos de atención necesaria de la problemática de su hijo, hija o pupilo, invitándolos a que sea atendido por personal especializado; aplicar en su caso las medidas asertivas o disciplinarias que correspondan;
4. En caso de ser necesario, llamar de manera inmediata al 911 (emergencias) para que sea esta autoridad la que determine el procedimiento a seguir con el o los objetos incautados;
5. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su nivel educativo correspondiente, y a los padres de familia y/o personas cercanas;
6. Notificar al Ministerio Público (Anexo VI); y
7. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Apoyar, motivar y ayudar en el desarrollo de habilidades para disminuir el consumo, reforzar su nueva conducta y felicitar por los logros conseguidos;
2. Reconocer las recaídas como parte del proceso de abandono, prevenirlas y en caso de que acontezca, ofrecer nuestro apoyo para nuevo intento;
3. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
4. Se solicitará al alumno(a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III), donde se le informe cual es el procedimiento a seguir;
5. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a) o de no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y

6. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

d) SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Artículo 51; Atendiendo a las recomendaciones e indicaciones y en coordinación con la Secretaría de Salud, se deberán dar las facilidades a los estudiantes que se encuentren en una situación de embarazo y que por consecuencia de ello se pretenda dejar a un lado sus estudios, para ello se estará a lo siguiente:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Capacitar al personal docente en el desarrollo de actividades de sensibilización dirigidas a madres y padres de los jóvenes que asisten y no asisten a la institución educativa, que propicien la comunicación sobre relaciones sexuales, anticoncepción y prevención de infecciones de transmisión sexual;
2. Sensibilizar a la población sobre las consecuencias del embarazo en adolescentes, del abuso sexual y de las desigualdades de género, utilizando los espacios y medios culturales (por ejemplo, teatro, títeres, cine, exposiciones, medios de transporte público, mantas, anuncios publicitarios, pintas de paredes y posters) para facilitar la apertura y discusión de estas problemáticas en el entorno comunitario, incluyendo la participación de la sociedad civil y los colectivos formados y/o en los que participan jóvenes;
3. Fortalecer en el espacio escolar la comunicación intergeneracional sobre sexualidad involucrando de forma sistemática a madres, padres y adolescentes en la educación sexual;
4. Implementar metodologías dirigidas a la participación activa de los varones en la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes (ENAPEA) y/o Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA);
5. Impulsar la apertura de espacios para jóvenes en las instituciones educativas y en el ámbito comunitario, tomando en cuenta las recomendaciones de grupos de opinión conformados por adolescentes; y
6. Promover y referir los servicios amigables para adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Se garantizará la integridad del alumno(a), brindándole un espacio de confianza para que exprese lo que ha sucedido, muestre seguridad y transmita comprensión hacia cualquier posible respuesta; mencionar los cambios que ha notado y que le preocupan. Hable de sus sospechas, sin
3. Contactar con Unidad de Trabajo Social para trabajar con las familias; minimizar factores de riesgo y facilitar factores de protección

SEGUIMIENTO

1. En caso de que el posible padre sea un alumno de la misma institución educativa u otra se deberá de igual forma brindar las medidas y facilidades académicas para la continuación de sus estudios;
2. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos

que se lleguen;

3. Se solicitará al alumno(a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III) y donde se le informe cual es el procedimiento a seguir; en caso de los dos ser de la misma institución educativa solicitar la firma de los dos;
4. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar, y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención, involucrando a las autoridades correspondientes.

e) ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Artículo 52: Es un evento que afecta la salud o enfermedad, de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo a la población y que por su magnitud requiere acciones inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.

Son objeto de la vigilancia epidemiológica las enfermedades transmisibles, no transmisibles, emergentes y reemergentes y neoplasias malignas; se realiza en padecimientos y riesgos potenciales que, por su magnitud, trascendencia o vulnerabilidad, requieren de la difusión de información adicional, así como de la aplicación de mecanismos específicos para la disponibilidad de información, acciones de prevención y control.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Formular estrategias eficaces para proporcionar información a los alumnos(as) y padres de familia, a fin de mejorar su capacidad para tomar medidas apropiadas antes, durante y después de un riesgo de enfermedades contagiosas;
2. Realizar lavado de manos: Es el procedimiento más eficaz para prevenir la transmisión de la infecciones hacia otras personas; es importante reforzar los hábitos de higiene personal y el lavado meticuloso de las manos antes de comer y después de usar el baño; lavarse las manos después de toser, estornudar o tocarse la nariz, la boca o los ojos; lavarse las manos después de manipular dinero; lavarse las manos después de haber estado en contacto con animales y después de haber manipulado basura; mantener uñas cortas y limpias;
3. En caso de presentarse infecciones respiratorias como por ejemplo faringitis, un resfriado común, influenza, entre otras, al estornudar o toser, cúbrase la boca y nariz con un pañuelo desechable o con la cara interna del antebrazo; tire inmediatamente el pañuelo desechable en un bote de basura; evite saludar dando la mano o besos; mantenga limpias las superficies de mayor contacto físico (escritorios, pupitres, áreas de cómputo, laboratorios, etcétera); consultar a un médico para ser evaluado y decidir sobre restricciones laborales y medicamentos; y
4. Infecciones Gastrointestinales: Si se tiene una infección gastrointestinal con presencia de diarrea y/ vómitos tener presente: lavado de manos antes de comer y después de usar el baño; mantenga limpias las superficies de mayor contacto físico (escritorios, pupitres, áreas de cómputo, laboratorios, etcétera); consultar a un médico para ser evaluado y decidir sobre restricciones y medicamentos.

ATENCIÓN

1. A consideración del Director (a) se deberán aplicar las medidas de prevención pertinentes, para el caso en concreto preponderando la salud del alumnado y demás docentes y así minimizar su propagación;

2. En cuanto se detecte que algún integrante de la comunidad educativa presente síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento bajo vigilancia, se deberá canalizar con el médico de preferencia para que reciba la atención necesaria y así evitar riesgos de contagios generales;
3. En cuanto se detecte la presencia de varios integrantes de la comunidad escolar con síntomas semejantes o enfermedades diagnosticadas como contagiosas, se deberán realizar las medidas que se establezcan por las autoridades de salud y educativas;
4. Se deberá informar a la comunidad educativa, así como proporcionar en la medida de lo posible gel antibacterial, jabones para mano, cubre bocas y guantes;
5. Mantenerse alerta respecto a las noticias e indicaciones de las autoridades de salud y educativas, sobre cómo evoluciona el brote generado sin necesidad de ocasionar falsas alarmas, pero si tomando en cuenta las medidas higiénicas básicas que se comparten;

SEGUIMIENTO:

1. Se deberá dar seguimiento de la salud del posible contagiado para las medidas y facilidades académicas y/o laborales.

APARTADO CUARTO RIESGOS EN LA SEGURIDAD

a) SUSTRACCIÓN DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (Ausencias, extravíos o desapariciones)

Artículo 53; Se presenta ausencia cuando un alumno (a) no acude regularmente a la institución educativa o presenta un número considerable de inasistencias por motivos personales, de salud o bien por decisión propia.

Artículo 54; Se habla de extravío cuando un alumno (a) por causas ajenas a la institución no llega a su hogar una vez concluida la jornada escolar.

Artículo 55; Se habla de desaparición cuando un alumno (a) es sustraído contra su voluntad por algún extraño.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Mantener una adecuada comunicación entre maestros y comunidad escolar, es fundamental para la prevención de delitos como secuestro y trata de personas, etcétera;
2. Buscar mecanismos para concientizar a la comunidad escolar de la importancia de vigilar los sitios en la red que visitan los alumnos(as) y la información que proporcionan;
3. Evitar dar información personal, por diferentes medios electrónicos y/o redes sociales;
4. Denunciar cualquier conducta sospechosa de algún vecino, o persona que se detecte como participante en la trata de personas.

ATENCIÓN EN CASO DE AUSENCIA

1. En caso de que el alumno(a) se ausente durante el transcurso o llegare a faltar sin justificación alguna, considerando el número de ausencias y el caso en particular se notificará a el padre de familia y/o personas cercanas;
2. En caso de que los padres de familia desconozcan el porqué de sus ausencias, se les solicitará acudir a la institución educativa para establecer los acuerdos relativos a la situación académica de su hijo; y
3. Concluido lo anterior, se realizará la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II);

ATENCIÓN EN CASO DE EXTRAÑO O DESAPARICIÓN

1. En el caso de que algún familiar informe a la institución educativa que su hijo, hija o pupilo no regresó a su hogar después de la conclusión de la jornada escolar, deberá darlo a conocer al Director(a);
2. El Director (a) hablará al 911 para que se inicie el protocolo de búsqueda correspondiente;
3. Al arribo de la autoridad al centro educativo se podrá colaborar con la búsqueda con aquella información que pueda ser útil para dar con su paradero;
4. Se mantendrá constante comunicación con los padres de familia y/o persona cercana para brindarle el apoyo que sea necesario, estando pendiente hasta su ubicación; y
5. Concluido lo anterior, se deberá documentar los hechos sucedidos; se realizará la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. La búsqueda inicia en el momento en que se recibe la noticia de la desaparición de una persona;
2. La comunidad educativa deberá colaborar y proporcionar la información requerida a la autoridad correspondiente;
3. En caso de que el alumno(a) se haya desaparecido por voluntad propia, se establecerá en la bitácora y se adjuntará la ficha técnica (Anexo I) y el acta de hechos (Anexo II) copia u original con firmas de los padres de familia.

b) AGRESIONES ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 56: Son aquellas acciones violentas que se presentan con la intención de causar un daño físico o psicológico, daños en los bienes de otro u otros, o dirigirse a menoscabar sus derechos de manera física o verbal, entre los cuales pueden citarse, la integridad física, sexual, moral, la libertad o la propia vida.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Propiciar dentro y fuera de la institución educativa educativo la cultura de la paz;
2. Trabajar en conjunto con la comunidad escolar a través de pláticas, capacitaciones y conferencias con especialistas externos; y
3. Garantizar la sana convivencia de los profesores, directivos y padres de familia dentro de la institución educativa.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Notificar de inmediato al Ministerio Público (Anexo VI) en caso de haber resistencia por parte de alguno de los involucrados;
3. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente y a los padres de familia y/o personas cercanas;
4. Según la agresión el actor sea un padre o madre de familia, alumno(a) o personal de la institución educativa, se realizará lo siguiente:
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la institución educativa:
 - iii. Por conducto del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, deberán poner de inmediato a disposición al o a los presuntos responsables;

- iv. Instrumentar con apoyo del área jurídica o su equivalente para instituciones particulares u organismos que gozan de autonomía, el acta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - b) En caso de ser responsable una alumna o alumno agresor debidamente identificado, se establecerán los compromisos y de ser necesario con los padres de familia y/o personas cercanas en una reunión (Anexo IV), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan;
 - c) En caso de detectar que el presunto responsable sea por persona externa a la institución educativa o del núcleo familiar se brindará orientación al afectado y/o a los padres de familia para informar y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo VI)
5. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos, realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Se llevarán a cabo pláticas con las personas y/o alumnos(as) involucrados, para llevar el control para futuros percances entre los mismos.
2. Se levantarán actas de cada plática.
3. En caso de reincidencia se tomarán medidas de acuerdo a los reglamentos y legislación aplicable.
4. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
5. Se solicitará al alumno(a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III) y donde se le informe cual es el procedimiento a seguir;
6. En colaboración con la autoridad correspondiente y en caso de ser necesario con los padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor, para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a) o de no ser atendido por la autoridad correspondiente y/o por los padres de familia, se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
7. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar, y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención, involucrando a las autoridades correspondientes.

c) ACCIDENTES DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUCATIVO

Artículo 57; Accidente es un suceso imprevisto e indeseado, aunque muchas veces previsible, que produce una lesión al alumno(a), a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, afecta negativamente a una persona o grupo de personas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Verificar las instalaciones de la institución educativa y tratar de reparar aquellos espacios que representen una posible situación de riesgo;
2. En las respectivas áreas de la institución educativa, disponer de los avisos y señalizaciones de las medidas de seguridad, al realizar las actividades correspondientes a ellas;
3. Solicitar la capacitación a las autoridades correspondientes brindar primeros auxilios y primer respondiente;

4. Contar con la ficha de identificación del alumno(a) y personal que labora en la institución educativa, así como números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisarles en caso de algún accidente;
5. Identificar los casos que requieren atención especial: alumnos(as) con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etcétera);
6. Asegurarse que todos los integrantes del grupo que realiza la visita cuenten con alguna afiliación o servicio médico que este cubierto por el seguro de la institución;
7. Antes de la salida o viaje se brinde la información con lo referente a reglas, normas y riesgos que se pueden presentar, para actuar en el lugar a visitar o durante el traslado;
8. Tener a la mano los números de emergencia y conocer el lugar de atención de urgencias más próximo; y
9. Tener bien abastecido el botiquín escolar y evitar la automedicación.

ATENCIÓN

A. En caso de ser dentro de la institución educativa educativo (en actividades normales, eventos culturales, deportivos, festivales etcétera) se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. El Director (a) y/o personal docente deberá evaluar y tomar la decisión dependiendo si la lesión sufrida es leve o grave;
 - a) Si es leve se darán primeros auxilios, se levantará la ficha técnica (Anexo I) y el acta de hechos (Anexo II) y se regresará al alumno(a) a clases; es importante avisar a los padres y/o personas cercanas, para que le den atención médica por futuras consecuencias;
 - b) Si es grave se darán primeros auxilios, se llamará al número de emergencias 911, se levantará el acta de hechos, se notificará a los padres de familia y/o personas cercanas y se seguirán las recomendaciones que se den por parte de los especialistas;
3. Deberá estar presente un docente en todo momento con las unidades médicas y de ser necesario en el traslado ser acompañante y el responsable hasta la llegada de los padres de familia y/o personas cercanas.
4. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente y a los padres de familia y/o personas cercanas;
5. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

B. En caso de ser fuera de la institución educativa educativo (excursión, paseo, visita etcétera) se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Llamar de manera inmediata al 911 (emergencia) para pedir el auxilio;
2. Notificar a la brevedad a los padres de familia y/o personas cercanas;
3. Estar presente un docente en todo momento con las unidades médicas y de ser necesario en el traslado ser acompañante y el responsable hasta la llegada de los padres de familia y/o personas cercanas.
4. Concluido el riesgo y estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos.

- acuerdos que se lleguen entre las partes;
2. Se solicitará al alumno(a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III) y donde se le informe cual es el procedimiento a seguir;
 - a) Se deberá dar seguimiento de la salud del alumno(a) accidentado a fin de tomar medidas académicas en caso de que así se requiera.
 3. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar, y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención, involucrando a las autoridades correspondientes.

d) ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO EN LAS INMEDIACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DESPLIEGUE DE FUERZAS DE SEGURIDAD

Artículo 58: Enfrentamiento con armas de fuego o despliegue de fuerzas militares o policíacas son aquellos sucesos que ocurren afuera de la institución educativa educativa, por lo que la institución educativa sufre una afectación indirecta, al igual que los hogares, los comercios, los centros religiosos y los recreativos situados en zonas de riesgo.

MEDIDA DE PREVENCIÓN

1. Realizar un croquis de la institución educativa con puntos vulnerables (se puede solicitar ayuda de expertos en protección civil o seguridad);
2. Identificar y señalar áreas seguras;
3. Definir el medio de comunicación que se empleará para advertir sobre una situación de riesgo;
4. Realizar simulacros de situaciones de riesgo;
5. Tener instalada la brigada de protección civil y emergencia escolar;
6. Fomentar entre la comunidad estudiantil la cultura de autoprotección y protección solidaria; y
7. Solicitar y gestionar la capacitación para los alumnos(as), docentes, administrativos y demás personal educativo a las autoridades correspondientes para brindar primeros auxilios y primer respondiente.

ATENCIÓN

1. Llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias);
2. Mantener la calma y emitir la señal de alarma previamente establecida;
3. No se permitirá la salida del salón hasta el arribo de una autoridad o cuando el Director (a) lo indique;
4. Evitar que, por curiosidad, el alumnado se asome en las ventanas;
5. No tomar video o fotografías;
6. De encontrarse cualquier otra persona en la institución educativa, protegerlos al igual que al alumnado;
7. Mantener comunicación con el exterior y los servicios de emergencia;
8. Si alguien resulta herido brindar los primeros auxilios y mantenerlo recostado;
9. No evacuar por ningún motivo la institución educativa;
10. Realizar el seguimiento de los estudiantes que fueron canalizados a instituciones públicas para recibir ayuda médica o psicológica; y
11. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos;
2. Proporcionar apoyo psicológico a la comunidad estudiantil en caso de ser necesario; y
3. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones, valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, estableciendo nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar, permitirán un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a autoridades expertas en el tema.

e) FALLECIMIENTO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 59; Por accidente o cuestiones naturales puede ocurrir que personal de la institución educativa o alumnos(as) pierdan la vida al interior del centro educativo lo cual puede provocar o desembocar en consecuencias emocionales en los alumnos o alumnas, por lo cual es importante verificar el desarrollo de cada uno de los estudiantes que presenciaron la muerte.

DE UN DOCENTE

1. Llamar de manera inmediata al 911 para pedir el auxilio;
2. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
3. La institución educativa debe atender de manera inmediata las necesidades del alumnado;
4. Comunicar y explicar la causa de la muerte de manera sencilla y clara, teniendo cuidado con las palabras que se utilicen porque los adolescentes y jóvenes las pueden tomar al pie de la letra;
5. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su nivel educativo correspondiente y a los padres de familia y/o personas cercanas;
6. Ofrecer momentos y situaciones en los que el alumnado exteriorice sus sentimientos; y
7. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

DE UN ALUMNO O ALUMNA

1. Llamar de manera inmediata al 911 para pedir el auxilio;
2. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
3. La institución educativa debe atender de manera inmediata las necesidades del alumnado;
4. Notificar en conjunto con el docente y Director (a) o superior jerárquico de la institución educativa, la noticia a los padres de familia y/o personas cercanas, cuidando en todo momento las palabras que se utilicen;
5. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su nivel educativo correspondiente;
6. Es importante la presencia de más de una profesora o profesor en el aula, especialmente cuando la muerte es inesperada o violenta;
7. Ofrecer momentos y situaciones en los que el alumnado exteriorice sus sentimientos; y
8. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO DEL GRUPO

1. Suspender, en señal de duelo, cualquier acto extraordinario que tuviera programada institución educativa si ésta coincidiera con la muerte de un integrante del alumnado o maestros;
2. El personal docente deberá estar en constante comunicación con los alumnos(as) para generar un

- ambiente de confianza para que los alumnos(as) expresen su sentir respecto a lo sucedido;
3. Es necesario llevar a cabo una observación sistemática del alumnado;
 4. Si algún alumno o alumna no evoluciona favorablemente, deberemos hablar con la familia y sugerirle, si procediese, ayuda terapéutica externa;
 5. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos;
 6. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

f) ROBO O ASALTO

Artículo 60: En el caso de que se percaten de la presencia de una persona sospechosa en el interior de la institución educativa educativa, se deberá de informar al 911 y resguardar al alumnado.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. En la medida de lo posible reforzar con protecciones, y que el Director (a) y maestros verifiquen que la institución educativa cuente con cerraduras y chapas seguras, especialmente los sitios que contienen objetos de valor;
2. Cuidar el ingreso de personal externo a la institución educativa; y
3. Implementar medidas o protocolos de ingreso tanto a la institución educativa, como a sus jardines, estacionamientos y/o campos de deportes.

ATENCIÓN

A) ATENCIÓN EN CASO DE QUE LOS ASALTANTES O LADRONES ACTÚEN EN HORARIO ESCOLAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

1. Llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias);
2. El docente o Director(a) calmará a los alumnos para que no entren en pánico;
3. Lo primordial es mantener la seguridad de los alumnos, así como del personal de la institución educativa;
4. No se permitirá la salida del salón hasta el arribo de una autoridad o cuando el Director(a) lo indique;
5. Evitar que, por curiosidad, los alumnos y alumnas se asomen a las ventanas;
6. Si hay padres de familia, se deberá de protegerlos al igual que a los alumnos;
7. En caso de ser objeto de asalto no discuta ni pelee con el asaltante, escuche lo que pide, mantenga la calma y no provoque que el asaltante pierda el control, no intente desarmarlo;
8. Evitar contacto visual con las agresoras o agresores y no tomar video o fotografías (si la persona es vista realizando esta acción puede provocar a los delincuentes);
9. Notificar a la brevedad a la Secretaría a través del nivel correspondiente y a los padres de familia;
10. Realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos que deberá contener los siguientes requisitos:
 - a) Datos generales de la escuela (Nombre completo, clave de centro de trabajo, si es Estatal o Federal, domicilio de la escuela y teléfono de la escuela);

- b) Nombre completo del Director(a) y número de teléfono particular;
 - c) Circunstancias de modo, tiempo y lugar lo más claro posible;
 - d) Fecha y hora estimados del robo y el número de reporte asignado por las autoridades de seguridad;
 - e) Descripción detallada de los objetos robados, así como el número de etiqueta de cada uno de ellos adjuntando cualquier comprobante que acredite la propiedad del objeto (factura) y el costo real o aproximado de cada uno de los objetos robados;
 - f) Descripción de los objetos que sufrieron algún daño, y en su caso una cotización del costo de reparación o reposición de cada uno de ellos;
 - g) Todos los datos generales de los testigos en caso de que existan, anexando también el número de teléfono de contacto;
 - h) Fotografías o videos del robo o en su caso de los objetos robados y/o dañados.
11. El Director (a) podrán interponer la denuncia presentando la orden o nombramiento, o en su caso podrán remitir copia del acta de hechos dirigida al Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que a través del área correspondiente se interponga la denuncia ante la autoridad correspondiente;
12. En caso de ser Director (a) quien interponga la denuncia deberá notificar y remitir copia de la denuncia a la Secretaría, a través del nivel correspondiente.

B) ATENCIÓN CASO DE QUE LOS ASALTANTES O LADRONES ACTÚEN FUERA DEL HORARIO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

1. Llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias);
2. Es importante que en cuanto se detecte el acto, evitar que los alumnos o personal que labore en la escuela ingresen al área afectada para evitar contaminación de la evidencia;
3. Levantar acta de hechos, la cual deberá contener los siguientes requisitos:
 - a) Datos generales de la escuela (Nombre completo, clave de centro de trabajo, si es Estatal o Federal, domicilio de la escuela y teléfono de la escuela);
 - b) Nombre completo del Director(a) y número de teléfono particular;
 - c) Circunstancias de modo, tiempo y lugar lo más claro posible;
 - d) Fecha y hora estimados del robo y el número de reporte asignado por las autoridades de seguridad;
 - e) Descripción detallada de los objetos robados, así como el número de etiqueta de cada uno de ellos adjuntando cualquier comprobante que acredite la propiedad del objeto (factura) y el costo real o aproximado de cada uno de los objetos robados;
 - f) Descripción de los objetos que sufrieron algún daño, y en su caso una cotización del costo de reparación o reposición de cada uno de ellos;
 - g) Todos los datos generales de los testigos en caso de que existan, anexando también el número de teléfono de contacto;
 - h) Fotografías o videos del robo o en su caso de los objetos robados y/o dañados;
4. El Director (a) podrán interponer la denuncia presentando la orden o nombramiento, o en su caso podrán remitir copia del acta de hechos dirigida al Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que a través del área correspondiente se interponga la denuncia ante la autoridad correspondiente;
5. En caso de ser Director (a) quien interponga la denuncia deberá notificar y remitir copia de la denuncia a la Secretaría, a través del nivel correspondiente.

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos.

g) DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DEL PATRIMONIO (VANDALISMO).

Artículo 61: El Patrimonio Institucional es un conjunto determinado de bienes que forman parte de la institución educativa, como lo son pupitres, pizarrones, e instalaciones que se encuentran dentro del aula, laboratorios de informática, contabilidad, física, química, ciencias naturales y sala de audiovisual, etcétera.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Propiciar dentro y fuera de la institución educativa educativo la cultura de la paz;
2. Contar con las medidas de seguridad necesarias en la institución educativa para evitar vandalismos;
- y
3. Buscar mecanismos para concientizar a la comunidad escolar de la importancia de realizar una revisión periódica a la mochila.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier miembro del personal de la institución educativa, tenga conocimiento de alguna situación de riesgo, se deberá dar aviso al Director (a) o al superior jerárquico inmediato, quien seguirá con el procedimiento;
2. Llevar a cabo la evaluación del incidente;
3. Aplicar las medidas de control necesarias;
4. En caso de ser responsable una alumna o alumno debidamente identificado, se establecerán los compromisos con los involucrados y en caso de ser necesario con padres de familia y/o personas cercanas en una reunión (Anexo IV), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan, así como el pago o la reparación del daño;
5. En caso de no tener detectado al responsable, pero se presume ser miembro de la institución educativa, se tomarán las prácticas preventivas para solventar la incidencia del riesgo en la institución educativa;
6. Si la situación se originó fuera del horario escolar se realizará el procedimiento de robo establecido en el artículo 60 del presente protocolo;
7. Si la situación es constitutiva de un delito, dar aviso a la autoridad correspondiente o Ministerio público (Anexo VI); y
8. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos, realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes a los alumnos(as) involucrados, de manera que se vayan sentando los precedentes sobre el mal comportamiento
2. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
3. Se solicitará al alumno (a) se firme la carta de responsabilidad (Anexo III) y donde se le informe cual es el procedimiento a seguir.
4. Recordar que la principal función de la institución es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la

comunidad escolar mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

APARTADO QUINTO V. RIESGOS QUE ATENTAN PARA LA DESERCIÓN ESCOLAR

Artículo 62; El problema de la deserción escolar tiene una gran importancia por sus diferentes características, este riesgo involucra a los padres de familia, docentes, directivos y sociedad en general. Por ello es importante saber cuáles son los tipos de deserción:

1. **Deserción precoz:** cuando un estudiante abandona un programa antes de comenzar habiendo sido aceptado.
2. **Deserción temprana:** cuando se abandona el programa durante los primeros cuatro semestres.
3. **Deserción tardía:** entendida como abandono desde el quinto semestre en adelante y que tiene dos vertientes:
 - a) **Deserción total:** cuando el alumno(as) abandona por completo un plan educativo y decide no regresar.
 - b) **Deserción parcial:** cuando el alumno(a) hace lo que generalmente se conoce como una baja temporal y cuando se siente seguro regresa al programa educativo para continuar con sus estudios.

En el caso de las instituciones públicas o particulares que son de cuatro semestres solo aplica la deserción temprana para los primeros dos semestres y para el resto es deserción tardía.

Artículo 63; Los factores más comunes para desembocar en la deserción escolar son:

1. La reprobación, pues es un factor para provocar la repetición escolar, el mal aprovechamiento y el fracaso escolar.
2. Consumir drogas o alcohol;
3. Depresión.
4. Uso inadecuado de las redes sociales o el internet.
5. Llevar a cabo prácticas sexuales sin protección que pudieran desembocar en un embarazo o en una ETS;
6. La falta de recursos económicos en la familia para mantener los gastos materiales necesarios; y
7. Reemplazar la escuela por el trabajo.

Es importante tener en cuenta que si bien los factores son situaciones de riesgo ya previstas en este documento; existen cuestiones de índole económica que no se pueden prever o atender de la misma manera, pero si se pueden aplicar y dar al alumno(as) las medidas o diferentes opciones académicas para generar una disminución en la deserción escolar.

Conforme a lo anterior, es importante tener en cuenta las medidas de prevención para las diferentes situaciones de riesgo que pueden no solo afectar la salud física o mental de los alumnos(as), sino que llegan a ser un factor que genera la deserción escolar.

Artículo 64; Por ello docentes y directivos tienen la obligación de aplicar las medidas preventivas, académicas y/o poner al alcance del alumnado los diferentes tipos u opciones de estudio, que se encuentren en alguna situación de riesgo o que económicamente le puedan impedir el cumplimiento de su derecho a recibir educación.

a) ASISTENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO EN JORNADA ESCOLAR

Artículo 65; Si por cuestiones de salud física o mental (discapacitados), el alumno(a) tiene que ser acompañado durante la jornada escolar, se tomarán las siguientes precauciones:

1. El Director(a), debe informar y solicitar a los padres o tutores sobre la entrega de los siguientes documentos:
 - a) Una valoración y/o informe médico sobre el problema de salud; y
 - b) Un contrato específico valorado y autorizado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, o el área correspondiente de las instituciones privadas o en su caso su equivalente para organismos que gozan de autonomía, para la prestación de servicios del asistente en donde quede claro que la institución no es quien será responsable del asistente.
2. Realizar las reuniones necesarias con los padres de familia, para hablar sobre la salud de su hijo; y
3. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través de su Nivel Educativo correspondiente

Artículo 66; Cualquier otra circunstancia o situación de riesgo que se presente al interior de la institución educativa no prevista en el presente protocolo, deberá ser atendida por el Director (a) en los términos establecidos en el artículo 19 del presente protocolo, quien procederá a elaborar el expediente, el cual se integrará con la ficha técnica (Anexo I), el acta de hechos (Anexo II) y en su caso las declaraciones de los involucrados y testigos. En el supuesto de que se llegue a un acuerdo entre los padres de familia de la presunta víctima y agresor anexar el acuerdo correspondiente.

**SECCIÓN SEGUNDA
RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL ALUMNADO**

Artículo 67; En el momento en que un alumno o alumna, tenga conocimiento o sea víctima, de una situación de riesgo según sea el caso podrá actuar, de la siguiente manera:

I. RIESGOS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO

El alumno(a) deberá respetar el Reglamento Interno, y con el procedimiento e indicaciones previamente establecidas por la Unidad Interna de Protección Civil o la brigada correspondiente, se deberán observar las siguientes reglas generales:

1. Buscar el lugar más seguro, dentro y fuera de la instalación;
2. Retirar los objetos que puedan ser un obstáculo en las rutas de escape;
3. Conducirse con orden. Sin correr, empujar ni gritar;
4. Ayudar a revisar que nadie falte y que todos se encuentren bien;
5. Participar en los simulacros que se realicen; y
6. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad.

II. RIESGOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SEXUAL.**a) Abuso o acoso sexual**

1. Reportar al Director (a) o a un docente de tu confianza, si conoces o eres víctima de algún tipo de acoso o abuso;
2. Llamar al 911;
3. En la medida de lo posible no permanecer en salones vacíos o lugares alejados de la supervisión del personal docente;
4. Denunciar cualquier conducta sospechosa de algún vecino, compañero escolar, o persona que se detecte como un posible agresor;
5. No desviarse del camino a la institución educativa o de regreso a tu casa; si se tiene la

- necesidad de desviarse, llamar a casa o a algún familiar; y
6. En la medida de lo posible no permanecer solo (a) en lugares lejanos, oscuros y/o sin supervisión.

b) Riesgos Cibernéticos

1. En caso de presentarse alguna situación posible de acoso cibernético, informar al docente o tutor y simultáneamente a la instancia correspondiente del Ministerio Público y/o Policía Cibernética Coahuila, al teléfono 4-38-07-00, a la ext. 7578 y 7579;
2. Evitar proporcionar información personal, por diferentes medios electrónicos;
3. Evitar relacionarse sentimentalmente con personas que no se conozcan a fondo o que soliciten realizar prácticas comprometedoras como el envío de fotografías y videos íntimos;
4. Cuidar la información que se sube a las redes sociales, con quién se comparte y en presencia de quién se accede a la cuenta;
5. Estar consciente que todo lo que publiques quedará registrado en Internet y algún día puede ser público; y
6. Lee antes de autorizar y desconfía de los sitios que no empiecen por https

c) Posesión, Portación y uso de Armas

1. Avisar a las autoridades de la institución educativa sobre la presencia de personas armadas;
2. Alejarse del lugar donde se encuentra la persona armada, recuerda que la seguridad es primero;
3. Ante el ingreso de armas resguardarse en un lugar seguro con un docente, directivo o cualquier personal de la institución educativa;
4. Guardar la calma y seguir las indicaciones de los docentes y directivos;
5. Evitar asomarse por las ventanas o espacios que les estén proporcionando resguardo;
6. Evitar tomar video o fotografías al o los agresores con la finalidad de no provocar otro incidente;
7. Deberán colocarse boca abajo en el piso, su cabeza debe quedar de lado, dejar una parte del rostro para que no lo confundan;
8. Si está herido, colocarse un pedazo de tela y con ella oprimir con fuerza la herida, para detener la hemorragia;
9. En caso de ser necesaria una evacuación recordar que, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad; y
10. En caso del uso de arma, informar al docente si alguna persona requiere de apoyo médico.

III. RIESGOS PARA LA SALUD

a) Acoso Escolar físico o psicológico

1. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maltrato físico o verbal en contra de algún compañero, docente, directivo o integrante de la comunidad escolar;
2. Reportar al Director (a) o a un docente de tu confianza, si conoces o eres víctima de algún tipo de acoso; y
3. Respetar a todos los integrantes de la institución educativa, evita comentarios hacia su persona, formas de pensar, actuar, origen, religión, nivel socioeconómico, y sobre todo aquello que pudiera lastimar la susceptibilidad de ellos;

b) Suicidio y lesiones autoinfligidas

1. Participar en los programas de tutoría y orientación educativa, así como en las jornadas de salud física y psicológica organizadas en la institución educativa;
2. Si siente que está solo, triste y/o decaído, puede acercarse con familiares, amigos de confianza o docentes, para platicar acerca de sus sentimientos y pensamientos con la finalidad de recibir orientación y apoyo; en el caso de que no te lo anterior en otro compañero o compañera, sugerirle que se acerque con sus familiares amigos de confianza o docentes, para platicar acerca de sus sentimientos y pensamientos;
3. Acercarse a un docente u orientador para pedir ayuda, si sabe de alguna o algún compañero que haya mencionado tener intenciones suicidas o vería con lesiones en brazos y/o piernas; y
4. Ante cualquier situación grave que se observe en la institución educativa, realizar el reporte con discreción a las autoridades y no comentar con nadie más de lo sucedido.

c) Ingreso, consumo y venta de drogas y alcohol:

1. Participar en los programas de tutoría y orientación educativa, así como en las jornadas de salud física y psicológica organizadas en la institución educativa;
2. Acercarse a un docente u orientador para pedir ayuda, si sabe de alguna o algún compañero que haya mencionado tener intenciones de suicidas o de consumo de drogas;
3. Ante cualquier situación grave que se observe en la institución educativa, realizar el reporte con discreción a las autoridades y no comentar con nadie más de lo sucedido; y
4. Si al interior de la institución educativa ofrecen algún tipo de droga, por ningún motivo se debe aceptar, inmediatamente comentarlo con alguna autoridad de la institución educativa.

d) Salud sexual y reproductiva:

1. Participar en los programas de tutoría y orientación educativa, así como en las jornadas de salud física y psicológica organizadas en la institución educativa;
2. Informarse sobre los diferentes métodos anticonceptivos para evitar cualquier riesgo de embarazo o contagio de ETS; y
3. Acercarse a un docente u orientador para pedir ayuda, si sabe de alguna o algún compañero que haya mencionado tener problemas con embarazos.

e) Enfermedades contagiosas

1. Reforzar los hábitos de higiene personal;
2. El lavado meticuloso de las manos; mantener uñas cortas y limpias;
3. En caso de presentarse infecciones respiratorias como por ejemplo faringitis, un resfriado común, influenza, entre otras, al estornudar o toser, cúbrase la boca y nariz con un pañuelo desechable o con la cara interna del antebrazo; y
4. Consultar a un médico para ser evaluado y decidir sobre restricciones de salida, asistencia en clases y medicamentos.

IV. RIESGOS EN LA SEGURIDAD**a) Sustracción de algún integrante de la comunidad escolar**

1. Realizar la denuncia y llamar a emergencias al teléfono 911
2. Guardar la calma y ponerse en lugar seguro;
3. Dar aviso de inmediato a la familia, amigos o gente cercana;
4. Anotar detalles de la situación para evitar que se olviden; y
5. Apoyar a las autoridades si se tiene conocimiento que pueda ayudar en la mejor solución de los conflictos y riesgos de seguridad.

b) Agresiones entre integrantes de la comunidad escolar

1. Abstenerse de realizar cualquier tipo de violencia en contra de algún compañero, docente, directivo o integrante de la comunidad escolar;
2. Reportar al Director (a) o a un docente de tu confianza, si conoces o eres víctima de algún tipo de agresión;
3. Reportar si has sido víctima de alguna agresión o conoces a una víctima en el buzón instalado en la institución educativa para este fin, llamar al 911. Es importante recordar que las denuncias son anónimas y confidenciales; y
4. Respetar a todos los integrantes de la institución educativa, evita comentarios hacia su persona, formas de pensar, actuar, origen, religión, nivel socioeconómico, y sobre todo aquello que pudiera lastimar la susceptibilidad de ellos;

c) Accidentes dentro y fuera de la institución educativa educativo

1. Guardar la calma;
2. Dar aviso de inmediato a algún docente, directivo o personal de la institución educativa para que se realicen los procedimientos de primeros auxilios y primer respondiente; y
3. En caso de que ningún adulto se encuentre cerca se deberá llamar al teléfono de emergencias 911 para reportar el incidente.

d) Enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones de la institución educativa y despliegue de fuerzas de seguridad

1. Guardar la calma y seguir las indicaciones de las autoridades;
2. Alejarse de las ventanas y/o puertas;
3. Deberán colocarse boca abajo en el piso;
4. Evitar tomar video o fotografías del enfrentamiento; y
5. Seguir las indicaciones de docentes y el directivo.

e) Muerte accidental dentro de la institución educativa;

1. Guardar la calma;
2. Dar aviso de inmediato a algún docente, directivo o personal de la institución educativa;
3. En caso de que no exista ninguno de los mencionados en el inciso que antecede, se deberá verificar si existen signos vitales, con la finalidad de que en caso de que existan se brinden primeros auxilios;
4. Llamar al teléfono de emergencias 911 para reportar el incidente;
5. Evitar tomar video o fotografías del incidente ni compartirlas en redes sociales; y
6. Asistir a tomar las capacitaciones de primeros auxilios y primer respondiente.

f) Robo;

1. Guardar la calma;
2. No salir del salón y/o asomarse por la ventana;
3. Evitar contacto visual con las agresoras o agresores; y
4. No tomar video o fotografías (si la persona es vista haciendo esta acción puede provocar a los delincuentes);
5. Dar aviso cuando sea posible a algún directivo o personal de la institución educativa educativo; y
6. En caso de que no exista ninguno de los mencionados en el inciso que antecede, deberá llamar a emergencias al teléfono 911.

g) Destrucción intencional del patrimonio institucional (vandalismo):

1. Guardar la calma;
2. Dar aviso de inmediato a algún, directivo o personal de la institución educativa educativo;
3. En caso de que no exista ninguno de los mencionados en el inciso que antecede, deberá llamar a emergencias al teléfono 911;
4. Anotar detalles de la situación para evitar que se olviden; y
5. Apoyar a las autoridades si se tiene conocimiento que pueda ayudar en la mejor solución de los conflictos y riesgos de seguridad.

**TÍTULO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO CAUTELAR**

Artículo 68; El presente capítulo se aplicará en forma de seguimiento y atención especial cuando se requiera, para los casos de riesgos contra la integridad física y sexual los cuales son considerados como delitos, para los demás casos en específico se seguirá el procedimiento general ya descrito en el artículo 19 del presente protocolo.

Artículo 69; Para el caso de los riesgos enunciados en el capítulo de riesgos contra la integridad física y sexual, el área que deberá aplicar el procedimiento será el área jurídica correspondiente o su equivalente.

Artículo 70; Para el caso que alguna de las universidades que no cuenten con un área jurídica o su equivalente podrán informar a la Secretaría, a través del nivel correspondiente, quien se encargará de dar seguimiento y dará aviso a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

Artículo 71; Los Delitos por querrela son aquellos que cuando para realizar la persecución de un delito se necesita que la persona realice una denuncia.

Artículo 72; Los delitos se persiguen de oficio, esto es cuando se persiguen aún contra la voluntad del afectado, en los cuales, la autoridad por mandato supremo tiene la posibilidad de castigar a los responsables, aún sin que medie petición del afectado.

Artículo 73; En el caso de otorgar perdón a los delinquentes o agresores, el perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el Ministerio Público. En caso de ya haber otorgado perdón éste no podrá revocarse.

Artículo 74; Cuando suceda un acto delictivo o falta administrativa dentro de las instalaciones del Instituto se debe de informar de manera inmediata al área jurídica o su equivalente:

- a. Si existe violencia en el hecho y se encuentra el agresor en la institución educativa se debe solicitar el apoyo de la policía y del sector de seguridad pública para realizar su detención.
- b. Si el delincuente es detenido por la policía debe ser puesto inmediatamente a disposición del Ministerio Público.
- c. Si el delincuente es menor de edad, de igual manera debe ser remitido al Ministerio Público y se debe notificar a los padres, sin embargo, no es necesario que se presente al lugar de los hechos para realizar su remisión.
- d. Solo en el caso de que la víctima sea menor de edad se debe solicitar autorización a sus padres o tutores y estos deben estar presentes cuando se levante la denuncia y en todos los actos jurídicos. El menor de edad no puede autorizar que se proceda legalmente ni declarar ante alguna autoridad sin presencia de los padres.

**CAPÍTULO PRIMERO
ÁREA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE**

Artículo 75; Cada campus universitario cuenta con un área jurídica o equivalente que deberá conocer y dar el asesoramiento jurídico correspondiente a cada víctima o caso que se le atribuya por sus facultades, para la solución de casos concretos, se podrá auxiliar de especialistas en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, o cualquier otra disciplina a juicio del Defensor.

Artículo 76; El área jurídica o su equivalente es competente para tramitar la queja al momento de su presentación con la finalidad de verificar si la misma cumple o no con los requisitos establecidos de acuerdo a la ley aplicable y así determinar, si es o no procedente para, en su caso, ser turnada a la autoridad correspondiente.

Artículo 77; Son facultades del área jurídica o su equivalente:

1. Recibir las quejas que le presenten de forma escrita sobre hechos que puedan constituir una conducta de violencia de género, acoso o abuso sexual o cualquier acto delictivo;
2. Integrar el expediente preliminar y asignar el número de caso, con el cual se identificará a la queja durante todo el procedimiento, tanto ante el área jurídica;
3. Tramitar los asuntos sometidos a su consideración con la debida diligencia, dentro de los términos previstos en el presente Protocolo;
4. Dictar y notificar el acuerdo correspondiente para admitir, prevenir o desechar la queja;
5. Requerir información o documentos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y la correspondiente atención legal;
6. Analizar y decidir, de oficio o a solicitud de la víctima o testigos, sobre la procedencia de medidas de protección y, en su caso, ordenar la ejecución de las mismas;
7. Entrevistar a las partes, testigos y demás personas que considere conveniente durante la investigación preliminar del caso, utilizando de manera preferencial, debiendo dejar constancia por escrito de tales diligencias;
8. En los casos en que proceda, dar a conocer a la víctima el mecanismo de mediación como posible solución y, en su caso, fungir como mediador efectuando todas las acciones y esfuerzos necesarios para su terminación;
9. Realizar el oficio o a petición de la víctima o testigo, la implementación de medidas de protección, o bien la continuidad o la ampliación de las mismas;
10. Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección decretadas; y
11. En caso de haber mediación dar seguimiento al cumplimiento del convenio de mediación celebrado entre las partes;

SECCIÓN PRIMERA PROCEDIMIENTO PARA UNA DENUNCIA SEGURA

Artículo 78; Cuando suceda un acto delictivo dentro de las instalaciones de la institución educativa se debe de informar de manera inmediata al área jurídica o su equivalente, para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Cuando la víctima accede a levantar su denuncia se le pedirá una entrevista con autoridades de la universidad, que será el superior jerárquico inmediato, el área jurídica o su equivalente.
2. Para levantar la denuncia deberán acompañarlo al Ministerio Público un abogado del área jurídica correspondiente o su equivalente, autoridades de la institución educativa (en caso de ser alumnos(as)) y familiares (no importando que sean mayores de edad).
3. En medida de lo posible cuidar que las víctimas y sus familiares no tengan contacto físico con los denunciados y sus familiares, para evitar actos de intimidación, es posible que el domicilio que se asiente en el acta sea el de la instalación del Instituto.
4. En casos graves los agentes del Ministerio Público podrán presentarse en las instalaciones de la institución educativa y levantar el acta ahí o en el domicilio de la víctima.
5. Se le proporciona a la víctima y a sus familiares los teléfonos directos de las autoridades de seguridad para que en caso de algún acto de agresión o intimidación ya sea personal,

telefónica o través de otras personas, etcétera, soliciten el apoyo de las instancias de seguridad, no importando donde se encuentre, los apoyos se pueden dar en su casa, centro comercial, institución educativa, etcétera, este apoyo es las 24 horas del día y hasta que dure el procedimiento jurídico.

6. Si se considera necesario y posible, en caso de que la integridad física de la víctima pueda sufrir menoscabo se le puede dar cambio de adscripción de manera anónima (cambio de institución para los alumnos(as)).
7. Si es necesario se le da a la víctima y sus familiares la canalización a las instancias de ayuda médica, psicológica, tratamiento, etcétera, para su tratamiento integral.
8. El área jurídica o su equivalente le dará seguimiento puntual a todas las instancias jurídicas, a partir de la denuncia.
9. Para en caso de una víctima no quiera hacer valer su derecho de poner denuncia siempre se realizar una carta de responsabilidad donde se le dio a conocer el procedimiento correspondiente, se le dio la asesoría y donde se da por enterada y deslinda de responsabilidad a la autoridad educativa, en caso de ser menor los padres deberán de firmar y si es mayor de edad con la firma de dos testigos.

SECCIÓN SEGUNDA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y/O POLICIAS

Artículo 79; cuando se presente elementos de las policías investigadoras a las instalaciones a solicitar información de supuestos delincuentes se deberá dar aviso al área jurídica o su equivalente, sin embargo, estas peticiones deben ser hechas de manera oficial, las policías por si mismas no están facultadas para solicitar esta información, el oficio debe estar firmado y sellado por el Agente del Ministerio Público y/o Juez.

Artículo 80; Las peticiones oficiales deberán ser contestadas a través de la oficina al área jurídica o su equivalente.

Artículo 81; Solo se pueden realizar detenciones dentro de las instalaciones, siempre y cuando se realicen en coordinación con las autoridades escolares y en casos graves, pero de ser posible la detención, es conveniente que se realice fuera de la institución educativa, las autoridades escolares apoyadas por el área jurídica o su equivalente y personal de seguridad, le solicitaran al infractor que los acompañe a la puerta y serán entregados a las autoridades para su detención.

TÍTULO QUINTO DEL COMITÉ

CAPÍTULO PRIMERO COMITÉ EN CASO DE EMERGENCIA

Artículo 82; La Subsecretaría de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación o en su caso su equivalente para organismos que gozan de autonomía, será la instancia encargada de promover, difundir y supervisar la correcta aplicación del Protocolo de Actuación para Instituciones de Educación Superior en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el caso de la atención de las situaciones de riesgo consideradas como de emergencia o relevantes o de alto impacto, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Intervención Integral convocará al Comité de manera inmediata.

Artículo 83; El Comité estará integrado por los titulares de las siguientes áreas de la Secretaría:

- a) La Subsecretaría de Educación Media y Superior, quien presidirá el Comité;
- b) Director(a), o representante del área jurídica o equivalente;

- c) La Dirección de Protección Civil Escolar;
- d) Un representante de la institución educativa en la que se enfrenta la situación de riesgo; y
- e) La Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 84; Para el desarrollo de los trabajos del Comité, la Dirección de Intervención Integral procederá de la siguiente manera:

1. Se realizará una explicación de la situación de riesgo que requiera atención inmediata.
2. Se presentarán las acciones y gestiones realizadas por el personal de la institución educativa.
3. Se solicitará a los asistentes que propongan acciones en el ámbito de su competencia.
4. Cuando se considere necesario, el comité podrá determinar la intervención de otras dependencias que no formen parte de la Secretaría de Educación.
5. Concluida la reunión se integrará un acta de hechos.

Artículo 85; Al momento de la ejecución de las acciones que se integren en el acta de hechos, cada dependencia actuará en el ámbito de sus atribuciones y notificará el seguimiento al Director(a) de la institución educativa y en caso de ser necesario al área correspondiente de la Secretaría.

Artículo 86; Cuando se requiera, el Comité podrá convocar a una segunda sesión de trabajo, a fin de que el plan de trabajo establecido pueda enriquecerse con acciones interinstitucionales de otras dependencias.

CAPÍTULO TERCERO LAS BRIGADAS

Artículo 87; Las brigadas tienen la encomienda de realizar labores permanentes para la prevención de riesgos en el Centro Educativo, mediante el cumplimiento de su objetivo que es intervenir ante las eventualidades ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores de origen natural (sismos, deslizamientos, asentamientos diferenciales, inundaciones, terremotos, entre otros) y de origen humano (portación drogas, armas, acoso escolar, maltrato infantil etcétera).

Artículo 88; La institución educativa podrá organizar las brigadas que le sean necesarias para la seguridad dentro de la comunidad escolar.

Artículo 89; Las brigadas, estas deberán integrarse de acuerdo con la identificación de los riesgos y vulnerabilidad que presente cada institución educativa, se proponen las siguientes:

- a) De Seguridad y vialidad.
- b) De Comunicación.
- c) De Evacuación y refugio temporal.
- d) De Primeros Auxilios.
- e) De Prevención y Combate de Incendios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se abroga el Protocolo de Actuación para la Atención del Acoso Escolar en Escuelas Públicas y Privadas de todos los niveles educativos del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 13 de junio del 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Protocolo.

TERCERO. - En un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente, las instituciones particulares de Educación Superior, deberán de ajustar su normativa interna, de conformidad con el presente Protocolo.

CUARTO. - Para el caso de las instituciones que gozan de autonomía, estas podrán optar por implementar el presente protocolo, o en su caso, realizar uno propio siguiendo las directrices establecidas en el documento normativo que nos ocupa.

Dado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 23 días de julio del 2020.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"


DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA	
911 Es el número telefónico único para atención de emergencias, para el despacho de servicios médicos, policiales y de protección civil, apoyados en un sistema integrado por personal capacitado.	• Emergencias • Violencia doméstica • Personas lesionadas • Accidentes viales • Riñas • Personas sospechosas • Alteración del orden público • Robos • Asaltos • Incendios • Enjambres de abejas • Fugas de gas
075 Brinda atención personalizada a mujeres víctimas de violencia de género. Comprende el primer acercamiento de una víctima de violencia con la autoridad proveyendo orientación, asesoría y apoyo.	• Atención de cuerpos de emergencia. • Atención a crisis psicológicas • Canalización directa de denuncias • Servicio de asesoría integral, canalización y seguimiento a casos que lo requieran

Institución educativa	Datos de Contacto
Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza	Francisco Coss y Avenida Magisterio s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila. Tel. (844) 411 8800
Subsecretaría de Educación Media y Superior Dirección de Desarrollo Académico	Francisco Coss y Avenida Magisterio s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila. 844 411 88 00 Ext. 3494
DIF Coahuila	Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número, Frac. Chapultepec Saltillo, Coahuila, C.P. 25050 Teléfonos: 01 800 71 84 510, (844) 417 36 46, 417 37 00, 417 34 94. Fax. 417 39 83
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Hidalgo 303 esquina con Aldama Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila. Teléfono 24 Hrs.: (844) 439 3675 Teléfonos. (844) 416 2110, 416 2050 Sin costo: 01 800 84 123 00
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza	Humberto Casillas Salas #600, Centro Metropolitano, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila de Zaragoza Conmutador 844 438 07 00
Educatel	01800-718-44-80

**ANEXO I
FICHA TÉCNICA**

A) INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
Nombre de la institución educativa:		
Turno:		
Clave:		
Nombre del Director (a):		
Nombre del subdirector(a):		
Información de contacto:		
Teléfonos de contacto:		
B) INFORMACIÓN DEL INCIDENTE		
Fecha del incidente:		
¿Es la primera vez que sucede un incidente de esta naturaleza en la institución educativa?	Sí ()	No ()
Hora en que se llevó a cabo el incidente		
No. de Personas Afectadas:		
Grupo:	Semestre (s):	
Edad (es):	Género:	
No. de Personas Involucradas:		
Grupo:	Edad (es):	
Semestre (s):	Género:	
C) ATENCIÓN DEL INCIDENTE		
¿Quién o quiénes atendieron este incidente? (Nombre y cargo)		
Fecha de atención del incidente:	Inicio:	Cierre:
¿Qué atención se le dio al caso? (Describe las acciones implementadas y sus resultados)		
¿Qué evidencias se conservan del caso y en qué formato?		
¿Qué autoridades o dependencias fueron informadas sobre este caso?		

Comentarios o recomendaciones sobre este incidente		
D) SEGUIMIENTO DEL INCIDENTE		
¿Quiénes han dado seguimiento al incidente? (Nombre y cargo)		
¿Qué efectos tuvo la atención a este caso?	Se detuvo ()	Continuo ()
OTRO:		
¿Cuál es el estado actual de las Personas Afectadas por este incidente? (Describe a detalle)		
¿Cuál es el estado actual de las Personas Involucradas en este incidente? (Describe a detalle)		
¿Qué tipo de intervención se ha implementado en la institución educativa después de este incidente? (Acciones, actividades, campañas, pláticas)		

Los datos proporcionados en el presente documento son confidenciales o reservados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y normatividad homóloga del Estado de Coahuila de Zaragoza. Además, son propiedad de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO III

CARTA DE RESPONSABILIDAD

LUGAR Y FECHA EN LA QUE SE EXPIDE LA CARTA(PERSONA A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CARTA)

Director (a)

Yo, (NOMBRE DEL ALUMNO(A)), hago constar a través de la presente carta responsiva hago constar que se me ha informado de los trámites correspondientes tendientes al a situación que PRESENTO mi y de la cual fui VICTIMA/AGRESOR (DATOS: LUGAR, FECHA DEL INCIDENTE)

Manifiesto que soy consciente de los riesgos que pueden implicar el no realizar los trámites correspondientes o llevar el tratamiento indicado para mí, razón por la cual, deslindo de toda responsabilidad (PERSONA O INSTITUCIÓN A LA QUE SE DESLINDA DE LA RESPONSABILIDAD) así como a cualquiera de sus representantes legales ante cualquier accidente o situación adversa que pudiera suceder después de firmada esta carta.

Asimismo, confirmo, bajo protesta de decir verdad que soy mayor de edad amparado en la presente carta y que conozco el reglamento y los mecanismos a seguir ante la autoridad correspondiente, fuera de esta institución educativa.

Atentamente

(NOMBRE DE QUIEN ESCRIBIÓ LA CARTA, FIRMA Y ALGÚN NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO)

ANEXO IV
CONSTANCIA DE REUNIÓN

Nombre de la institución educativa:
Nombres de los asistentes a la Reunión:
Datos del alumno(a), docente o padres, tutores y/o representantes legales: agresor y agredido, así como de los padres, y/o representantes legales:
Notificación de las circunstancias, así como las implicaciones negativas de las mismas en el entorno escolar:
Sanción a la que se haya hecho acreedor el alumno (a) agresor:
Fecha para la realización de la Reunión:
Acciones tendientes a garantizar la seguridad e integridad del alumno (a) agredido y agresor
Una vez determinadas las medidas de acción, especifique las circunstancias especiales para su cumplimiento:
NOMBRE Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES _____, Coahuila de Zaragoza, a de de 20 , a las horas.

ANEXO V

ACUERDO

Información de la institución educativa	
Fecha y hora	
Nombre de la institución educativa:	
Turno:	
Clave:	
Nombre del Director (a)	
Nombre del subdirector (a):	
Información de contacto:	
Teléfonos de contacto:	

Puntos de discusión	
1	
2	
3	
4	
5	

Lista de Asistentes	
Nombre del padre, madre, tutor o representante educativo	Nombre del alumno (a) por el que se asiste, afectado o agresor
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Descripción de los hechos. Recuerda usar un lenguaje neutro, y mencionar puntualmente los Hechos y resoluciones de la reunión.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las ____ horas del ____ de _____ del 20__, firmando de acuerdo, los presentes arriba mencionados y el Director (a).

FIRMAS

ANEXO VI

OFICIO MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad _____
OFICIO _____**AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA LOCALIDAD
P R E S E N T E.-**

Adjunto al presente, remito a Usted, copia del expediente integrado con las distintas situaciones de riesgo del C. _____ (breve descripción de los hechos) en la institución educativa al cual represento.

Al efecto le informo los datos de identificación:

Nombre:

Edad:

Padre o madres o tutores o representantes legales (en su caso):

Domicilio:

Lo anterior en cumplimiento a la Ley estatal de Educación y a las disposiciones legales aplicables del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones inicie la investigación a fin proteger o garantizar los derechos del involucrado (a).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.-**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTIVO**